

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 1958-59

Asunto = EXPEDIENTE DE OCUPACION DE TERRENOS POR EXPROPIACION
FORZOSA URGENTE, PARA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA COMARCAL Nº 710
Y ACCESO AL RADAR W - 7 EN EL MONTE "LA BASSA". =

Fecha de iniciación

= I N D I C E =

| Nº. de orden | Fecha | Contenido |
|--------------|---------------------|--|
| 1 | 26 Septiembre. 1958 | Aytº. Fornalutx remite copia certificada del acuerdo tomado por el Aytº. en sesión celebrada el día 22, a instancia de la Jefatura de Obras Públicas, solicitando autorización para ocupación de terrenos en el monte La Bassa. |
| 2 | 13 octubre 1958 | Remitiendo al Ing. Jefe de O. Públicas copia de los acuerdos del Pleno del Aytº. por si juzga conveniente ampliar la comunicación que dirigió al Aytº., para unirla a la documentación que se le de remitir a la Dirección Gral. |
| 3 | 30 octubre 1958 | Ing. Jefe de O. Públicas notifica que nada tiene que objetar a las condiciones señaladas, si bien en lo referente a la 4ª. y 5ª. ha de notarse que su cumplimiento no depende de su Jefatura. |
| 4 | 31 octubre 1958 | Trasladando al Aytº. de Fornalutx anterior escrito, para que comunique si mantiene o modifica el Acuerdo de referencia. |
| 5 | 3 Noviembre 1958 | Escrito del Ingeniero Jefe de O. Públicas sobre autorización para la ocupación; urgencia para dicha obra a efectos de expropiación forzosa, y que en fecha próxima debe procederse a levantar el acta de ocupación. |
| 6 | 3 Noviembre 1958 | Jefatura de este Distrito contestando al anterior escrito. |
| 7 | 3 Noviembre 1958 | Al Ing. Jefe de O. Públicas manifestándole que es necesario la citación de Este Distrito F., tanto en el levantamiento del Acta de ocupación de los terrenos, como cuando se levante el Acta previa a la ocupación, |
| 8 | 8 Noviembre 1958 | Al Aytº. de Fornalutx, recordándole la necesidad ^{en} que se encuentra de comunicar a este Distrito, fecha de la citación para el levantamiento del Acta previa a la ocupación de los terrenos afectados en el monte nº 6 |
| 9 | 11 Novbre. 1958 | Aytº. Fornalutx, remitiendo acuerdo tomado por el mismo en sesión del día 8, figurando modificadas las condiciones del acuerdo de 22-IX-58, por el que se accede a la ocupación del terreno para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la crta. 710, siempre que sea aceptado por la Jefatura de O. Públicas. |
| 10 | 12 Novbre. 1958 | Remitiendo al Ing. Jefe de O. Públicas copia del Acta del pleno del Aytº. celebrada el día 8 de los corrientes. |
| 11 | 17 Novbre. 1958 | Al Ing. de Sección de este Distrito para que proceda al señalamiento, cubicación y valoración de los árboles y matas de encina y acebuche que se han de ocupar en la construcción del referido camino. |
| 12 | 18 Novbre. 1958 | Ing. Jefe de O. Públicas comunica que ha sido nombrado representante de su Jefatura al Ingeniero D. Miguel Angel Llauger Llull, para llevar a cabo las obras de nueva construcción de la carretera 710 en el monte 6. |

= I N D I C E =

| Nº. de orden. | Fecha | Contenido |
|---------------|-------------------|--|
| 13 | 19 Noviembre 1958 | Ingeniero J. de O. Públicas, manifiesta la aceptación de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Fornalutx. |
| 14 | 19 noviembre 1958 | Al Ing. de Sección de este Distrito, que se reúna a la mayor brevedad con el Ingeniero de O.P. d. Miguel A. Llauger, haciendo entrega al mismo de los terrenos es-taquillados para este fin, y que levante Acta. |
| 15 | 19 noviembre 1958 | Al Aytº. de Fornalutx, trasladándole comunicación nº 13 de este Índice, manifestándole al mismo tiempo las órdenes dada para la entrega de los terrenos de referencia. |
| 16 | 19 noviembre 1958 | Informe del Ing. de Sección sobre valoración de los pinos y matas de encina y acebuche. |
| 17 | 20 noviembre 1958 | Al Aytº. diciéndole los ingresos que deberá realizar la persona que resulte del remate de los aprovechamientos. |

CRONOLOGIA DE INCIDENCIAS EN LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA
ATRAVESANDO EL MONTE " LA BASSA " .

- Julio ... 28.- El Ayuntamiento de Fornalutx avisa por teléfono denunciado que DRAGADOS Y CONSERVACIONES ha empezado a construir una caseta dentro del monte, para almacén y que seguidamente empezará a construir la carretera.
- 29.- El Ingeniero y el Ayudte. Sr. Montaner se trasladan a primera hora a La Bassa, comprobando que no se ha empezado la ocupación.
- 30.- Por oficio 4.758 se comunica al Alcalde de Fornalutx resultando de una entrevista tenida con el Ingeniero representante de D. y C.
- 31.- D. y C. presenta dos instancias en el Aytº. de Fornalutx solicitando ocupación temporal, por menos de dos años para instalar una caseta en el monte LA BASSA, arreglar el carril y pasar con maquinaria.
- Agosto... 11.- Con entrada 2.712 se recibe acuerdo favorable del Ayuntamiento de Fornalutx, a las peticiones de D. y C.
- 14.- Se remite, con salida 4.986, a D. y C. acuerdo favorable de esta Jefatura y condiciones para la ocupación.
- 20.- Con salidas 5.034 y 5035 se dá traslado de dicho Acuerdo al Aytº. de Fornalutx.
- 23.- D. y C. ingresa en c/e. Fondo Mejoras y Gestión Técnica la parte correspondiente a los cánones de ocupación que se le fijaron.
- Septbre.....- En los primeros días se visitó el Ingº Jefe de Obras Públicas y el Ingeniero de las obras para encontrar solución y no interrumpir la construcción de la carretera dentro del monte LA BASSA. Se acordó considerarla ocupación por más de 30 años, que lo solicita con del Aytº. y si accedía, se podría empezar sin ningún inconveniente por el Distrito.
- 11.- El Ingeniero Jefe de Obras Públicas solicita ocupación del terreno por oficio dirigido al Aytº.
- 26.- Con entrada 2.921 el Alcalde de Fornalutx remite Certificado del Aytº. sobre la petición de la Jefatura de Obras Públicas.
- 28.- Se dice por teléfono al Ingeniero Encargado de la obra el acuerdo del Aytº., y manifiesta que será difícil acceder.
- Octubre...13.- Se dá traslado del anterior Certificación a la Jefatura de Obras Públicas, R/S. nº 150.
- 10.- Se recibe con entrada nº 60 comunicación del Alcalde de Fornalutx, trasladando denuncia del rematante de pastos en la que expone que D.yC. han roto la cerca y una alambrada anterior. Se dá traslado al Sobreguarda Forestal y se comienza un expediente de denuncia que queda sobreesido en 27 de octubre por haberse hecho las reparaciones y haber reconocido error material el representante de D. y C.
- 24.- Por teléfono llama el Secretario de la Dirección Gral. de Montes y le dice al Ingeniero Sr. Argüelles diversas incidencias sobre diversas comunicaciones recibidas en la Dirección Gral. procedentes de la Dirección de Carreteras y del Ministerio del Aire.
- 25.- Se escribe carta al Secretario en la que se expone todo cuanto he

mos hecho y que se ha detallado antes.

- Octubre ... 30.- Se recibe carta del Secretario Gral. enviada a D. Tomás de Epalza con copia de las comunicaciones antes dichas del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio del Aire. Como esta carta vino dirigida a Epalza, la mandaron a La Coruña y de allí me la remitió por avión el día 29.
- 30.- Se recibe comunicación de la Jefatura de Obras Públicas, entrada 251 diciendo que no tienen que objetar a las condiciones del Aytº. de Fornalutx, excepto a la construcción de cercas que pide, que las ha de hacer el propietario con el dinero que pague el Estado.
- 30.- Se cita por teléfono al Alcalde y al Secrtº. del Ayuntamiento.
- 31.- Se dá traslado al Alcalde de Fornalutx, con salida 463 de la comunicación recibida el día anterior de Obras Públicas.
- 31.- Se tiene reunión con el Alcalde y el Secrtº. de Fornalutx y se le aconseja que revise el Acuerdo anterior y se le sugiere que no demoren el Acuerdo de entregar terreno y permitir la construcción de la carretera.
- Noviembre ... 3.- Con Entrada 270 se recibe oficio de Obras Públicas del 30 de octubre en el que por primera vez se hace mención de que la carretera que quieren construir de Lluch a Sólter es para acceso a la estación radar 7-7, y por tanto de urgencia en su construcción y en la expropiación de los terrenos. Reclaman de que no es de aplicación la Ley de Montes en la expropiación y preguntan se les comunique al el Distrito Forestal debe ser citado.
- 3.- Por comunicación con salida 505 se dice a la Jefatura de Obras Públicas que la aplicación del artº. 20 de la Ley de Montes era una consecuencia del Acuerdo de 14. de septbre. y que si ya tienen el expediente de expropiación concluido, no hay por que aplicar la Ley de Montes sino la expropiación forzosa.
- 3.- Por comunicación con salida 506 se dice a la Jefatura de Obras Públicas que hay que citar a este Distrito para que concorra no solamente al levantamiento del Acta de ocupación sino también cuando se levante el Acta previa de la ocupación.
- 8.- Con Registro de Salida 566 se le dice al Alcalde de Fornalutx que se ha iniciado el expediente de expropiación forzosa y que debe comunicar a esta Jefatura día, hora y sitio en que se cite al Aytº. para levantar Acta previa de ocupación.
- 11.- Se recibe comunicación del Alcalde de Fornalutx remitiendo copia del Acta de Sesión extraordinaria del día 8 anterior. Su R/.de Salida 271, y de Entrada 355.
- 12.- Con Registro de Salida, 607 se le remite copia de Alca anterior al Ingeniero Jefe de O. Públicas.
- 12.- Se acuerda por la Jefatura de O. Públicas una visita al monte. LA BASSA, y se recibe carte al Secretario para que espere. Esta visita no se lleva a efecto por lluvias.
- 15.- Se conviene con el Ingeniero de O.P. encargado de la carretera una visita para el día 17 con el Ingeniero de este Distrito y un representante del Aytº., para hacer el señalamiento de los árboles que se encuentran dentro de la planta de la carretera.
- 17.- Con Registro de Salida 655 se le confirma al Ingeniero Sr. Ar-

güelles verbales dadas el día 15

- Noviembre 18.- Se recibe comunicación de la Jefatura de O.P. designando al Ingeniero Don Miguel Angel Llauger para que la represente en este expediente. Su Registro de Salida 5.028 y de Entrada 435.
- 19.- Se recibe comunicación de la Jefatura de O.P. dando conformidad a las nuevas condiciones fijadas por el Aytº. de Fornalutx, para la entrega de terrenos. Su Registro de Salida 5.041, y de Entrada 454.
- 19.- Con Registro de Salida 697 se le dice al Ingeniero Sr. Argüelles que haga entrega de los terrenos al Ingeniero de O.P., mediante levantamiento de Acta.
- 19.- Con Registro de Salida 698 se le traslada al Alcalde de Fornalutx la comunicación de la Jefatura de O.P. aceptando las condiciones del Acta del día 8.
- 19.- Con Registro de Entrada 449 se recibe comunicación del Ingeniero de Sección con los datos de señalamiento y valoración de las maderas y leñas de los árboles marcados como de aprovechamiento forzoso en el monte "La Bassa", por encontrarse dentro de la zona a ocupar con la carretera.
- 20.- Con Registro de Salida nº 700 se le envían datos, según disposiciones legales, para que el Aytº. pueda hacer la adjudicación del aprovechamiento forzoso de los árboles señalados en LA BASSA.

Registro de Salida nº 506 de fecha 3 de Noviembre de 1.958.=

En referencia a la consulta de V. S. sobre si este Distrito Forestal debe ser citado para el levantamiento del Acta de ocupación de terrenos en el monte de U.P. "LA BASSA" del término de Fomalutz, en referencia a la expropiación forzosa para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal 710, digo a V.S.:

Que es necesario la citación en forma legal tanto en el levantamiento del Acta de ocupación de los terrenos, como cuando se levante el Acta previa a la ocupación, ya que este Distrito Forestal es el encargado de la administración del referido predio, así como de la vigilancia y saneamiento de su propiedad, estando deslindado el monte "LA BASSA" y amojonado por la Administración Forestal desde 1.891.=

Dios guarde a V.S. muchos años.=
Palma de Mallorca, 3 de noviembre 1.958.=

El INGENIERO JEFE, Juan A. Barbado, firmado y rubricado.= Hay un sello en tinta violeta de la Jefatura.=

Al pie: SEÑOR INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE ESTA PROVINCIA.

CIUDAD

ES COPIA.

J. Arguella

Registro de Salida, n.º. 505 de fecha 3 de noviembre de 1.958.=

Acuso recibo a V.S. de su comunicación de 30 de octubre ppdo., recogida hoy, referente al contenido de la mía del 13 anterior sobre ocupación de terrenos en el monte de U.P. "LA BASSA", y al mismo tiempo le acuso recibo de su otra comunicación del 28, también contestación a la referida mía del 13.=

Por mi parte considero, de acuerdo con V. S., que el art.º. 20 de la Ley de Montes no es de aplicación en la ocupación de terrenos - cuando se expropian por causa de utilidad pública, que se tienen que regular por la Ley de Expropiación Forzosa.=

Pero tengo que sentar ante todo que esta Jefatura, al dirigirse a V.S. con la comunicación del día 13, no ha pretendido aplicar la Ley de Montes a la expropiación de los terrenos, en el monte "LA BASSA" que son necesarias para la construcción de la carretera de Lluch a Sóller, si no que me limité a trasladarle un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, en relación con una comunicación de esa Jefatura, de 11 de octubre ppdo., la cual figura en el encabezamiento de la certificación del Acta remitida, para de esta forma continuar una tramitación iniciada con el dicho oficio de V. S.=

Ahora bien, toda esta tramitación es consecuencia de un acuerdo que tomé con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Provincia en primeros de Septiembre, asistido del Sr. Ingeniero encargado de la carretera, en reunión que celebramos y en la que se expuso que hasta tanto no se concluyeren diversos trámites burocráticos, el expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos, no estaba en condiciones de aplicarlo, ni de hacer expropiaciones, por lo que era necesario encontrar una fórmula que permitiera no interrumpir los trabajos, continuándolos dentro del monte de U.P. "LA BASSA", de los propios del Ayuntamiento de Fornalutx.=

Por ello se convino, como fórmula de compromiso, pedir una ocupación temporal por tiempo indefinido, para ejecutar los trabajos, al amparo del art.º. 20 de la Ley de Montes y si el Ayuntamiento de Fornalutx, que es el propietario del predio, accedía, por esta Jefatura no se pondría ningún impedimento inmediato, aunque sí se había de continuar el expediente con más o menos rapidez.=

De esta forma se podían continuar las obras sin más trámites, y, lo que considero también muy importante, soslayar el pago o depósito previo de la tasación, yá que en el art.º. 22 se dispone que el pago del canon de ocupación se haga de una sola vez y por el valor del terreno, regulado en el justo precio según la Expropiación Forzosa, no fijando momento de pago, por lo que el Ayuntamiento propietario podía diferirlo hasta la conclusión y determinación del justo precio en la tramitación de la Expropiación Forzosa de los terrenos ocupados.=

En este sentido consideré el oficio de esta Jefatura del día 28 ppdo., también contestación al mismo mío del día 13, y en el que expone V.S. que no tenía nada que objetar a los acuerdos del Ayuntamiento de Fornalutx, salvo a la 4.ª. y 5.ª. condiciones sobre la construcción pedida de cercas, que son de cargo del propietario.=

Por ello seguidamente reuní al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario de Fornalutx y les expuse la conveniencia de que revisaran el acuerdo,

retirando las referidas condiciones 4ª. y 5ª. y sugeriéndoles la conveniencia y necesidad de resolver rápidamente, para no demorar por más tiempo, la entrega de los terrenos.

Naturalmente que si en el tiempo transcurrido la tramitación del expediente de expropiación forzosa está a punto de concluirse, no es preciso el acuerdo de compromiso que se tomó ni hay porque aplicar el art. 20 de la Ley de Montes.

Por último quiero señalar a V.S. que en este Distrito Forestal se ha estado y se está dispuestos a dar toda clase de facilidades para la construcción de la carretera de Lluch a Sóller, naturalmente que - dentro del marco de nuestras atribuciones, en el cual no se comprende la entrega de terrenos, si no hay acuerdo previo del Ayuntamiento propietario de ellos para que así se haga.=

Dios guarde a V.S. muchos años.=

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1.958.=

EL INGENIERO JEFE, Juan A. Barbado, firmado y rubricado.= Hay un sello de la Jefatura.=

Al pie: SEÑOR INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD

ES COPIA

Hay un membrete que dice: JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES.= Negdo: Expropiaciones.= Núm. --- 4829.= Registro de Entrada núm. 270 de fecha 3 de noviembre de 1.958.=

Ilmo. Sr.:

Con fecha 13 del corriente, esa Jefatura del Distrito Forestal, dirigió un escrito a esta de Obras Públicas indicando que la ocupación del monte comunal La Bassa, con motivo de la construcción de la Sección de Bluch a Sóller de la Carretera Comarcal 710, de Pollensa a Andraitx, acceso a la Estación de Radar W-7, estaba regulada por el art. 20 de la Ley de Montes, del 8 de Junio de 1957 (B.O. del 10) y que en consecuencia la autorización para dicha ocupación debe ser formulada por la Administración Forestal.=

Entiendo el Ingeniero Jefe que suscribe de conformidad con el informe del Ingeniero Encargado de esta Jefatura, que dicho art. 20 como todo el Capítulo III de la Ley citada, se refiere a servidumbres y ocupaciones temporales, pero no a ocupaciones permanentes, reguladas por la Ley de Expropiación Forzosa.=

Por otra parte, por Decreto de 16 de Diciembre de 1955 (B.O. del 3 de Enero de 1956) y por el de 28 de Mayo de 1958, se declara y reitera respectivamente, la declaración de urgencia para dicha obra a efectos de expropiación forzosa.=

Fijados por la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de Abril de 1957 los trámites a seguir para la aplicación del procedimiento de urgencia en la expropiación, debe procederse en fecha próxima a levantar el acta de ocupación.=

Por ello, me permito comunicar a V.I. que, salvo argumento legal convincente presentado por esa Jefatura, en fecha muy próxima se procederá al levantamiento de dicha acta de ocupación, rogándole me comunique si ese Distrito Forestal debe ser citado para dicho acto.=

Dios guarde a V.I. muchos años.=
Palma de Mallorca 30 de Octubre de 1958.=

El Ingeniero Jefe.= P.A. Firmado ilegible, rubricado.= Hay un sello en tinta violeta que dice: Obras Públicas de Baleares - 31 Oct. 1958.- Salida.=

Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.=

ES COPIA.

Hay un sello en seco con las Armas del Cuerpo.= Distrito Forestal de La Coruña.= Ingeniero Jefe.=

La Coruña, 29 de Octubre de 1.958.

Sr. D. J. Antonio Barbado.

Ingeniero Jefe del Distrito Forestal

PALLA DE MALLORCA.

Mi querido amigo y compañero: Acabo de recibir, retransmitida de esa, una carta de nuestro nuevo Director General interesándose por las obras de la carretera que pasa por Fornalutx.

Como parece cosa urgente y ya ha sufrido la demora consiguiente (no sé en qué piensan en la Dirección General) me apresuro a enviártela por el primer correo.

V.S. resolverá

Saludos y un fuerte abrazo de tu buen amigo y compañero.

FIRMADO: TOMAS DE EPALZA.

- ES COPIA -

Hay un sellõ en seco del Aguila Imperial.= Dirección
De Montes.= El Secretario General.=

Madrid, 24 de octubre de 1.958.=

Sr. D. Tomás de Epalza y López de Lerena.=
Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de
PALMA DE MALLORCA (Balearos).

Mi querido amigo: Por Argüelles conocerás de una
conferencia telefónica sostenida con él sobre la carretera en -
proyecto a que se refieren los escritos que te adjunto.

Evidentemente, es conveniente no poner trabas a
la obra, y tomando tus precauciones sobre el cumplimiento de los
trámites legales y previa autorización del Ayuntamiento pudiera
resolverse el asunto.

Te abraza tu buen amigo y compañero,
Salvador Sánchez-Herrera.

- ES COPIA -

Obras derivadas del Tratado con los Estados
Unidos de Norteamérica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carre-
tas y Caminos Vecinales.
Sección de Conservación

Ilmo. Sr.:

Estado en construcción, con carácter urgente, la carre-
tera de Sóller al asentamiento de Radar W-7 en la Isla de Mallor-
ca, obra que se ejecuta con cargo a los fondos de Contrapartida
de Ayuda Americana, es necesaria la autorización del Distrito Fo-
restal de Baleares para continuar los trabajos en terrenos del -
monte comunal del Ayuntamiento de Fornalutx.

Por ello, me permito rogar a V.I. se sirva dar las órde-
nes oportunas para que sea concedida aquella autorización, sin
perjuicio de la tramitación ya iniciada del correspondiente expe-
diente de expropiación para el abono, en su día, del importe de
los terrenos ocupados.

Dios guarde a V.I. muchos años.= Madrid, 17 de octubre -
de 1.958.= EL DIRECTOR GENERAL, Firmado: Pedro García Ormaechea,
rubricado y sellado.= Al pie: Ilmo.Sr.Director General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial, Ministerio de Agricultura.- MADRID.=
ES COPIA.=

- ES COPIA -

MANDO DE LA DEFENSA AEREA
Nº 665(4º)
24/X/58.-- SALIDA

Ilmo. Sr.:

Por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, se ha redactado y empezado a construir el Proyecto de la carretera que enlaza el Puerto de Sóller con las Bases Hispano-norteamericanas de Puig Mayol. El título oficial de esta obra, es: "CARRETERA COMARCAL 710 DE POLIENSA A ANDRAITX ZONA DE LLUCH A SOLIER TROZO 2º, TRAMOS A y B, TROZO 3º, TRAMOS A y B".

Las obras fueron adjudicadas en el B.O. del Estado de 31 de julio último, comenzando inmediatamente los trabajos, pues el plazo de ejecución empezaba a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el citado B.O. del Estado.

Sin duda por la normal lentitud de las tramitaciones de expropiación, no está legalizado aún el trámite de ocupación de terrenos, aunque está aprobada la información pública previa a la adjudicación definitiva, y en la que figura el informe favorable de los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Segun nuestras noticias, el Ayuntamiento de Fornalutx, y en su nombre el Jefe del Distrito Forestal de Mallorca, como Administrador del Monte Comunal de dicho Ayuntamiento, se ha opuesto a la ejecución de los trabajos no concediendo -como es costumbre en casi todas las obras públicas- el permiso provisional para los trabajos en tanto se legalicen los tramites de expropiación forzosa y urgente.

Esta decisión que no dudamos sea legal, perturba fundamentalmente nuestros planes, ya que es una obra de alto interés militar y que se hace con el crédito de la Ayuda Norteamericana. Por lo tanto, es muy decidido el interés de este Mando en la urgente construcción de la carretera, por lo que me permito rogar a V.I. que prescindiendo de formalismos legales que, como es lógico siguen su trámite y han de cumplirse ineludiblemente -ocupación de terrenos, expropiación forzosa y abono de las indemnizaciones correspondientes- se den provisionalmente cuantas facilidades sean precisas por el Servicio dependiente de esa Dirección General para la ejecución de los trabajos.

El ejemplo del monte comunal de Fornalutx, ha inducido a los propietarios particulares a oponerse también al paso de la carretera; y a la vista de estas dificultades nos dicen que los trabajos han sido suspendidos por la Empresa Constructora.

Por todo ello, ruego a V.I. su intervención para la solución feliz de este asunto.

Dios guarde a V.I. muchos años.= Madrid, 24 de octubre 1958.
EL TENIENTE GENERAL JEFE, De Orden de S.E., EL GENERAL JEFE DE ESTADO MAYOR, Firmado: Luis Navarro, rubricado y sellado. Al pie: IILMO.SR DIRECTOR GENERAL DE MONTES.- Ministerio de Agricultura.= ES COPIA.=

- ES COPIA -

Registro de Salida núm. 463 de fecha 31 Oct. 1958.=

En referencia al acuerdo tomado por el Pleno de ese Ayuntamiento en Sesión del día 22 de agosto ppdo., sobre lo solicitado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia para que se le autorice a la construcción de la parte de la carretera comarcal nº 710, digo a Vd. lo siguiente: =

- 1º.- Con fecha 13 del corriente, trasladé copia de dicho acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.
- 2º.- Con fecha 26 de octubre dicho Sr. me contesta lo que sigue:

"En contestación a su escrito de fecha 13 del corriente nº150 de Salida, en la que acompañaba copia del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, con motivo de la construcción de la - Sección de Iluch a Sóller de la Carretera Comarcal 710 de Pollensa a Andraitx, esta Jefatura, de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero encargado, tiene el gusto de manifestar a V.I. que nada tiene que objetar a las condiciones señaladas, si bien en los referente a - la cuarta y quinta ha de notarse que su cumplimiento no depende de esta Jefatura, pues la construcción de las cercas será de cargo de los propietarios, aunque su importe sea abonado por el Estado, con cargo al presupuesto de expropiación".=

Lo que traslado a Vd. para su debido conocimiento, recabándole me comunique si ese Ayuntamiento mantiene o modifica el Acuerdo de referencia en el anterior comunicado de la Jefatura de Obras Públicas.=

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 31 de octubre de 1.958.

EL INGENIERO JEFE, Juan A. Barbado, firmado y rubricado.= Hay un selló de la Jefatura.=

Al pie: SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX.=

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES.= Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.= Número 4787.= Negociado: Carreteras.= Registro de Entrada núm. 251 de fecha 30 de octubre de 1.958.=

Ilmo. Sr.

En contestación a su escrito de fecha 13 del corriente nº 150 de Salida, en la que acompañaba copia del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Fornalutxa, con motivo de la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la Carretera Comarcal 710 de Pollensa a Andraitx, esta Jefatura, de acuerdo con el informe emitido por el - Ingeniero encargado, tiene el gusto de manifestar a V. I. que nada - tiene que objetar a las condiciones señaladas, si bien en los referen- te a la cuarta y quinta ha de notarse que su cumplimiento no depende de esta Jefatura, pues la construcción de las cercas será de cargo de los propietarios, aunque su importe sea abonado por el Estado, con - cargo al presupuesto de expropiación.=

Dios guarde a V.I. muchos años.=

Palma de Mallorca, a 28 Octubre de 1.958.=

EL INGENIERO JEFE, p.a. firmado ilegible.= Rubricado.=

Hay un sello en tinta violeta que dice: Obras Públicas de Baleares - 28 Oct. 1958 - Salida.=

Al ple: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.=

- ES COPIA -

Palma de Mallorca, 25 octubre 1.958.

Sr. D. Salvador Sánchez-Herrera.
Secretario de la Dirección General de Montes.
Madrid.

Mi querido amigo y compañero:

Ayer llamastes por teléfono a esta oficina para hablarme de la carretera de Sóller al Pico Mayor de esta Isla, para la que ha pedido el Director General de Carreteras se active o se den facilidades en los expedientes, en ocasión en que yo había salido para visitar varias fincas de la zona turística de Manacor y Artá, porque aquí los líos que promueven las Sociedades para la defensa del Paisaje y Turismo en Baleares, radicantes en los pueblos, son de una gran virulencia, con campañas de prensa local y eco en la prensa de Madrid y Barcelona.

La carretera por la que se interesa el Director General de Carreteras, es un asunto un poco complicado, sobre lo que te informo lo siguiente.

Por noticias oficiosas sé que esta carretera es de servicio a un radar que se instalará por los americanos en el Pico Mayor de la isla, a través del Ministerio del Aire, y con encargo, por lo que se refiere a la carretera, con el Ministerio de Obras Públicas.

El Jefe de Obras Públicas de Baleares estuvo en mi despacho a primeros de septiembre, para resolver el paso de esta carretera a través del monte "LA BASSA" de los propios de Fornalutx, y le ofrecí que por mi parte no pondría ningún inconveniente e incluso autorizaría la corta de todos los pinos necesarios, siempre que se tomaran los siguientes acuerdos:

- 1º.- Que el Ayuntamiento propietario tomara el acuerdo de acceder a que se construyera la carretera, y
- 2º.- Que el Director General de Carreteras pidiera al Director General de Montes su conformidad, con carácter oficioso, sin darle estado oficial, con objeto de que la Dirección General estuviese enterados de lo que yo hacía, pero solamente enterados por si opinabais que yo no lo hacía bien.

El Jefe de Obras Públicas pidió permiso al Ayuntamiento propietario, y éste accedió bajo las condiciones que figuran en la adjunta copia de Certificación.

Al final de septiembre recibí el acuerdo del Ayuntamiento, se lo comuniqué por teléfono al Ingeniero de Obras Públicas, y como en 13 de octubre no me habían contestado nada, yá le dí estado oficial remitiéndole copia del Acuerdo Municipal para que si quería ---

Sigue en hoja adjunta que dice: Palma, 25-X-58.- Sr. D. Salvador Sánchez-Herrera.- Hoja 2.

ampliara su comunicación al Ayuntamiento razonando la petición, hoy hace dos semanas y aún no me han contestado. En realidad hace un mes que lo saben.

Todas las razones que dá el Ayuntamiento propietario del mon-

te, de tipo económico en los aprovechamientos son ciertas, porque el monte "LA BASSA" tiene planta rectangular estrecha, y el desarrollo de la carretera es a lo largo, con recorrido de 3 Km. para las 200 Has. de superficie. Aparte de que el pueblo es muy pequeño y los ingresos del monte le son fundamentales. Y sobre su estado de disposición para avenirse a transigir, te diré que hace diez días el Secretario trajo a mano una denuncia del Alcalde contra la Empresa contratista, porque había derribado 5 ó 6 metros de cerca, y porque en otro punto del monte había hecho una ligera explanación de 20 metros. Esta denuncia tiene estado oficial, y creo que conseguire sobreeserla.

Por último y según mis noticias, el Proyecto de esta carretera está en tramitación administrativa, por lo que no se ha expuesto a información pública, ni se pueden hacer replanteos ni valoraciones.

En resumen:

- Que el expediente estimo no se puede iniciar dentro del terreno oficial, si no es como una ocupación temporal de más de treinta años.
- Que por parte de este Distrito Forestal no se ha opuesto traba alguna para que se construya la carretera. Y
- Que ya existe un Acuerdo Municipal, al cual no le han dado en Obras Públicas conformidad ni reparos, en lo que se refiere a las condiciones que exige el Ayuntamiento propietario para acceder.

Por consiguiente creo que no nos corresponde al Distrito Forestal hacer más de lo que hemos hecho, pero si tu opinas de otra manera, puedes llamarme por teléfono para ver de resolver este asunto, dada la importancia que a mi parecer tiene el hacer la carretera.

Un cariñoso abrazo de tu buen amigo y compañero, Juan A. Barbado, firmado y rubricado.= Hay un sello de la Jefatura.=

- ES COPIA -

Registro de Salida, nº. 150 de fecha 13 de octubre de 1.958.=

En este Distrito se ha recibido una Certificación, cuya copia le adjunto, que ha expedido el Secretario del Ayuntamiento de Fornalutx, y en la que constan los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria reunida para tomarlos con motivo del oficio que dirigió V.S. a dicha Corporación pidiendo la ocupación de los terrenos que, en el monte de sus propios "LA BASSA" son necesarios para la construcción de la carretera comarcal nº 710, sección de Lluch a Sóller.=

Como quiera que se trata de una ocupación de terrenos en Monte de U.P., se encuentra regulada por el artº. 20 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1.957 (B.O. del 10 del mismo), y corresponde la resolución de esta concesión a la Administración Forestal, a través de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.=

Por ello esta Jefatura ha de remitir las resoluciones del Ayuntamiento juntamente con un Informe suyo sobre la compatibilidad de la ocupación pretendida y la utilidad pública del Monte, una vez que la Entidad propietaria accede a ello bajo determinadas condiciones.=

En su consecuencia, remito a V.S. la dicha copia de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento por el esta Jefatura juzga conveniente ampliar la comunicación que dirigió al Ayuntamiento, para unirla a la documentación que he de remitir a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, todo ello a los fines de la resolución más justa sobre la ocupación pretendida.=

Tan pronto como reciba comunicación de V.S. se continuará la tramitación de este expediente, por lo que le señalo la conveniencia de que, en el caso de no juzgar necesario ampliar la comunicación de V.S. me lo comunique.=

Dios guarde a V.S. muchos años.=

Palma, 13 de octubre de 1958.=

El INGENIERO JEFE, Juan A. Barbado,
firmado y rubricado.= Hay un sello de la Jefatura.=

Al pie: SEÑOR INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES.= CIUDAD

- ES COPIA -

"Don Juan Pallicer Amengual, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares". -----

"CERTIFICO: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinte y dos de agosto del año en curso tomó los acuerdos que copiados literalmente dicen así". -----

"En la villa de Fornalutx a veinte y dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a las veinte horas y previa la oportuna convocatoria se reúne el pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Rullán Albertí con asistencia de mí el infrascrito Secretario y los señores concejales anotados al margen que forman la totalidad de los miembros de esta Corporación Municipal." -----

"El Sr. Alcalde manifiesta a los señores concejales que como había anunciado en la papeleta de convocatoria el único objeto de esta sesión extraordinaria del pleno era tratar, y en su caso acordar conceder autorización para que por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia se puedan ocupar los terrenos precisos del monte La Bassa número seis del Catálogo de los de Utilidad Pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento y que el escrito de la Jefatura de Obras Públicas solicitando acuerdo favorable había sido sometido a la Comisión informativa de Montes de este Ayuntamiento para su estudio y consiguiente Dictámen". -----

"Seguidamente por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se dá lectura al escrito remitido por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que dice así: Jefatura de Obras Públicas de Baleares.-Cuerpo Nacional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.-Nº 4155.-Negdº Carreteras.- Con el fin de conseguir autorización del Ministerio de Agricultura para la ocupación en el monte Comunal de ese Ayuntamiento, del terreno necesario para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la Carretera Comarcal 710 de Pollensa a Andraitx, ruego a Vd., nsi tal fuere el parecer del pleno municipal, la remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares de un certificado de acuerdo tomado en sesión plenaria, manifestando conformidad a dicha ocupación.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Palma de Mallorca 11 Septiembre 1.958.-El Ingeniero Jefe, firma ilegible.- Sr. Alcalde de Fornalutx." -----

"A continuación y de la propia orden por el Sr. Secretario se dá lectura al dictámen emitido por la Comisión informativa de Montes de esta Corporación que dice así: Cumpliendo proveído de la Alcaldía y debidamente impuestos del mismo la Comisión informativa de Montes emite el siguiente dictámen: Estudiado detenidamente por esta Comisión de Montes que suscribe la comunicación remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Provincia y el objeto y fines que en la misma se interesan sobre ocupación del terreno preciso para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal 710 de Pollensa a Andraitx en la parte que afecta a este Ayuntamiento por los derechos de propiedad sobre la finca o monte llamado La Bassa." -----

"Personados los que suscriben en el citado monte han reconocido el trazado del proyecto de la citada carretera que cruza de Este a Oeste en casi toda su extensión la finca mencionada y en una longitud de unos tres mil metros, con lo cual al llevarse a efecto el proyecto quedará dividido el monte en dos grandes parcelas". -----

"Teniendo en cuenta que el monte La Bassa está completa-

mente cercado de pared excepto en algunas que formannlos límites grandes cortados naturales de 20 metros de altura, es natural que al realizarse la construcción de la carretera y especialmente al abrirse al tráfico la misma, el expresado monte quedará prácticamente sin cerramiento y sin valor práctico alguno las paredes de cerca actuales, lo que ocasionará a este pequeño municipio de menos de mil habitantes y de tan reducidas posibilidades económicas unos daños y perjuicios de fatales consecuencias para la Hacienda municipal, si se tiene en cuenta que más de la mitad del presupuesto municipal se nutre de los ingresos que proporciona el monte La Bassa y como consecuencia de ello desaparecerá el saneado ingreso por la venta de los pastos que representa una cantidad de más de veinte y dos mil pesetas anuales y no es tan solo esta pérdida aparente la que hay que tener en cuenta sino que el Ayuntamiento desde el preciso instante en que se ponga en servicio la carretera aludida deberá crear inso facto una plaza de Guarda en el monte que le representará una carga de más de diez y ocho mil pesetas anuales y que dada la escasa posibilidad maderera del monte cifrada en unos 80 m.c. anuales de madera y unos cincuenta de leñas, a través de ello puede muy deducirse que el beneficio que obtenga el Ayuntamiento por el capítulo transportes al mejorarse la vía de saca con la nueva carretera, no compensará más que en una cuarte parte las pérdidas por pastos y remuneración del Guarda." -----

"De todos es sabido que la vía de acceso al monte la constituye un camino carretero construido por el Ayuntamiento y que arranca del centro de esta población y desde luego la nueva carretera es un hecho indiscutible que mejorará la vía de saca actual hoy únicamente apta para carros y después permitirá el empleo para el transporte de vehículos mecánicos de mayor capacidad, pero a esta ventaja hay que oponer la desventaja que hoy con el camino carretero el monte está completamente controlado sin Guarda porque los productos que se extraen del citado monte deben pasar por el centro de la población en donde todo el vecindario se convierte en policía municipal y es una barrera insalvable para los desaprensivos y amantes de lo ajeno, circunstancia que no se dará con la nueva carretera ya que sin pasar por Fomalutx se dispondrá de dos vías de acceso al monte, por lo que como antes ya se ha dicho para su control se precisará necesariamente de un Guarda en evitación de sustracciones y del peligro mayor del monte que son los incendios que al producirse causan males de proporciones incalculables y que pueden representar la ruina de toda la hacienda municipal y de gran parte de su patrimonio". -----

"Estas al parecer dificultades entienden los que suscriben pueden soslayarse si por parte de los Organismos Superiores hay comprensión y buena disposición y confiando en ello consideramos que el Ayuntamiento dada la importancia que para muchos propietarios de dentro y fuera del término municipal puede tener la construcción de la carretera nº 710 en la sección de Lluch a Sóller, puede acceder a que se ocupe el terreno necesario dentro del monte La Bassa, previa la correspondiente también autorización del Ministerio de la Gobernación y con las siguientes condiciones:" -----

"Primera.- Que los productos de las especies pino, encinas y acebuches que existen dentro del trazado de la carretera deben ser aprovechados por el Ayuntamiento." -----

"Segunda.- Que los terrenos que se ocupen para la construcción de la carretera deben ser abonados su importe al Ayuntamiento previas las correspondientes valoraciones." -----

"Tercera.- Que al quedar dividido el monte en dos parcelas con motivo de la construcción de la carretera y a los efectos del aprovechamiento de los pastos por el Ayuntamiento, deben construirse por debajo de la carretera un mínimo de cuatro pasos o puentes al objeto de que el ganado pueda pasar de una zona a otra para abreviar ya que los abrevaderos se hallarán to

dos situados en la parcela Norte, y dichos pasos deberán estar convenientemente espaciados o sea a una distancia mínima de 500 metros cada uno".

"Cuarta.- Que se construya a cada lado de la carretera y en toda la longitud que atraviesa la propiedad del Ayuntamiento pared de cerca a base de piedra en seco y de una altura de ciento cuarenta centímetros desde el nivel del suelo y que sea de las mismas características en su construcción de la que actualmente cerca el monte y que el importe de la construcción de la totalidad de estas paredes sea de cuenta de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y sin derecho a remuneración alguna por parte del Ayuntamiento".

"Quinta.- Que dichas paredes deberán levantarse al propio tiempo que se realicen los trabajos de explanación, de forma que a medida que se vaya avanzando en la explanación quede completamente cercada por ambos lados la carretera y que el incumplimiento a este precepto lleva consigo aparejado la inmediata suspensión de las obras dentro del monte La Bassa, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento."

"Sexta.- Que mientras duren las obras dentro del monte La Bassa y a los fines de garantizar al rematante de los pastos los plenos derechos que figuran en los pliegos de condiciones, deben permanecer cerrados las barreras de acceso al monte para evitar la fuga del ganado y consiguientes molestias al rematante que incluso podría ejercitar acción judicial contra el Ayuntamiento".

"Séptima.- Que cualquier divergencia que pueda surgir dimanante de las expresadas condiciones, serán de la única y exclusiva competencia de los tribunales de justicia del Partido de Palma a que pertenece este Ayuntamiento, no pudiendo interponerse en otros de distinta provincia y partido judicial".

"No obstante el Ayuntamiento pleno acordará lo que crea conveniente.- Fornalutx a 17 de septiembre de 1958.- La Comisión de Montes.- Juan Puig.- Antonio Arbona.- José Puig.- Todos rubricados".

"Visto el expresado dictamen emitido por la Comisión de Montes y hallándolo en su totalidad conforme el Ayuntamiento pleno por el voto unánime de todos los señores asistentes que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal acuerda:"

"1ª.- Acceder a que se ocupe el terreno necesario del monte La Bassa por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la construcción de la sección de Iluch a Sóller de la carretera comarcal nº 710 de Pollensa a Andraitx, siempre que por dicha Jefatura se acepten en su totalidad las condiciones que figuran en el anterior dictamen de la Comisión de Montes, el cual dictamen es en su totalidad por unanimidad aprobado por el pleno de la Corporación sin enmienda de ninguna clase."

"2ª.- Que una copia del acta de la sesión extraordinaria con el acuerdo recaído sea remitida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, para en vista de lo acordado si procede pueda concederse el permiso solicitado por la Jefatura de Obras Públicas si por dicho organismo se aceptan las condiciones impuestas por el Ayuntamiento y las que a su juicio pueda imponer el Distrito Forestal siempre en defensa del monte La Bassa."

"Seguidamente y siendo las veinte y unas horas el Sr. Alcalde levanta la sesión firmándola todos los señores concejales asistentes de todo lo cual como secretario certifico.- Lorenzo Rullán.- Juan Puig.- José Mayol.- José Puig.- Jaime Sastre.- Bernardo Mayol.- Antonio Arbona.- Juan Pallicer Seté.- Todos rubricados. e Al margen todos los mismos que figuran en la firma."

Es copia conforme con el original a que me remito y para que conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde en Fornalutx a vein-

te y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.-
Vº. Bº.- El Alcalde, L. Rullán, firmado y rubricado.- Firma ilegible.-
Rubricado.= Hay un sello del Ayuntamiento de Fornalutx.-

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE,

15



L/A

Con fecha de ayer, La Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, envía a este Distrito comunicación autorizada por su Ingeniero Jefe, Registro nº 5.041 del Negociado de Expropiaciones, que copiada a la letra dice:

"En relación con su comunicación de 12 de los corrientes remitiéndome copia del Acta de pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, celebrada para fijar las nuevas condiciones en la ocupación de terrenos del monte Sa Bassa, destinados a las obras de nueva construcción de la carretera comercial nº 710 de Pollensa a Andraitx, Sección de Lluch a Sóller, esta Jefatura, de conformidad con el informe del Ingeniero encargado, tiene el honor de manifestar a V.I. la aceptación de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Fornalutx."

Lo que traslado a Vd. para su debida constancia y conocimiento del Ayuntamiento de su digna presidencia, al mismo tiempo que le participo he dado órdenes para la entrega de los terrenos de referencia.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 19 de noviembre 1958.
El INGENIERO JEFE,



SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

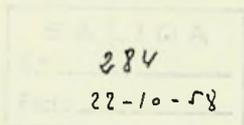
FORNALUTX



AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX
BALEARES



N.º



Tengo el honor de remitirle adjunta Acta de entrega de los terrenos necesarios para la construcción de la carretera nº 71o sección de Lluçà a Sóller en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación y en cuyas actas se firma el enterado por esta Corporación.

Le devuelvo el acta correspondiente a ese Distrito Forestal y la correspondiente a Obras Públicas la remitimos directamente a dicho organismo.

Dios guarde a V.S. muchos años
Fornalutx 22 Noviembre 1958

El Alcalde,

9.º



Sr. -Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

PALMA

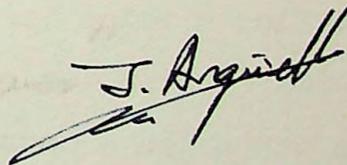
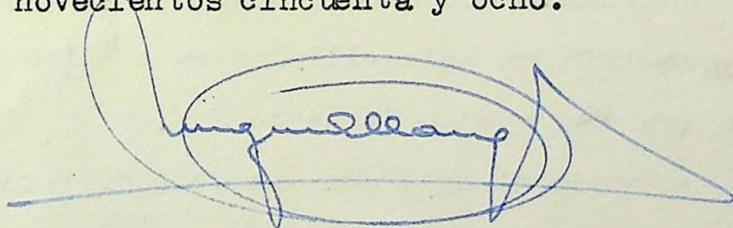


En el día de la fecha y en las Oficinas del Distrito Forestal, se reúnen Don Miguel Angel Llauger Llull Ingeniero de Caminos, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y Don Jorge Argüelles Alvarez Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Baleares, ambos debidamente autorizados por los respectivos Ingenieros Jefes de sus Servicios, y hacen constar lo que sigue:

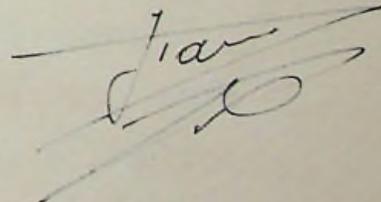
- 1º.- Que es objeto de esta reunión extender Acta de la entrega que ha sido hecha en el monte de Utilidad Pública "LA BASSA", y para dar cumplimiento al Acuerdo del Ayuntamiento propietario de este monte domado en el Pleno de Sesión del día 8 del corriente, de que se entregaron a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de los terrenos de dicho monte necesarios para la construcción de la carretera nº 710 Sesión de Lluch a Sóller.
- 2º.- Que los citados terrenos fueron reconocidos por ambos Ingenieros y hacen constar que se encuentran estaquillados en su línea externa de ocupación a cada lado del eje de la carretera.
- 3º.- La entrega de estos terrenos se hace con caracter provisional hasta que se lleve a cabo el Acta de Ocupación, derivada del expediente de Expropiación Forzosa Urgente, derivada del expediente de Expropiación Forzosa Urgente, que se está tramitando. Por ello las obras podrán suspenderse, sin derecho a reclamación alguna, si así se dispusiera por orden emanada del Servicio Forestal del Ministerio de Agricultura, o se dejaran de cumplir alguna de las condiciones siguientes:
- 4º.- Esta entrega provisional no implica cesión de ningún derecho de propiedad o posesión, sino que se hace a los solos objetos de que se puedan ejecutar las obras de la construcción de la carretera de Lluch a Sóller, dada la urgencia de élla motivado por los altos fines de Interés Nacional a que atenderá una vez construída.

- 5º.- Hasta tanto no se haga la entrega de estos terrenos mediante Acta de Ocupación, derivada del expediente de Expropiación Forzosa Urgente, todos los productos maderables, leñosos y de pastos que dan propiedad del Ayuntamiento de Fornalutx, quien con sujeción a los trámites legales y reglamentarios, procurará su venta y saca fuera del terreno que se entrega, con carácter urgente. Consecuente con ello no se impedirá el tránsito del ganado que pascen en el monte.
- 6º.- En la ejecución de las obras, para lo que se entrega el terreno, se respetarán, con especial esmero, los pinos, encinas, acebuches y sus matas, por lo que no se llevará a cabo obras que para su ejecución precise cortar ni arrancar estas plantas, o extraer sus raíces.
- 7º.- Del presente Acto y de la entrega efectuada, se dará cuenta al Ayuntamiento de Fornalutx, el cual habrá de dar su conformidad para que esta Acta tenga efectividad.

Y para que conste se extiende la presente, por triplicado y a un solo efecto en Palma de Mallorca, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.



Enterado y conformes,
Por el Ayuntamiento de Fornalutx
El Alcalde, *L. Kullán*
El Secretario,

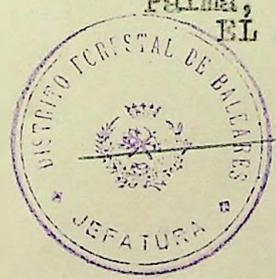




A fin de cumplir el Acuerdo del Ayuntamiento de Fornalutx referente a la entrega de terrenos del monte "LA BASSA" necesario para la construcción de la carretera vecinal nº 710 Sección de Bluch a Sóller, - procederá Vd. a la mayor brevedad a reunirse con el Ingeniero afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Baleares don Miguel Angel Llauger, haciendo entrega al mismo de los terrenos estaquillados para este fin.

De esta entrega levantará Vd. la correspondiente Acta en la que se hará constar las cláusulas que figuran en la Junta nota borrador que le uno.

Dios guarde a Vd. muchos años!
Palma, 19 noviembre 1.958.
EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

SEÑOR INGENIERO DE SECCION DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

JEFATURA
DE
OBRAS PÚBLICAS
DE BALEARES

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Ilmo. Sr.

Número 5041

Negociado Expropiaciones

En relación con su comunicación de 12 de los corrientes remitiéndome copia del Acta del pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, celebrada para fijar las nuevas condiciones en la ocupación de terrenos del monte Sa Bassa, destinado a las obras de nueva construcción de la carretera comarca nº 710 de Pollensa a Andraitx, Sección de Kluch a Sóller, esta Jefatura, de conformidad con el informe del Ingeniero encargado, tiene el honor de manifestar a V.I. la aceptación de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Fornalutx.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 18 de Noviembre de 1.958

EL INGENIERO JEFE,



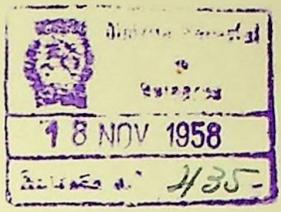
ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

12

JEFATURA
DE
OBRAS PÚBLICAS
DE BALEARES

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Número 5028
Negociado Carreteras



Ilmo. Sr.

A los efectos de recibir de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares autorización para llevar a cabo las obras de nueva construcción de la carretera C.710 Sección de Lluch a Sóller, en el monte La Bassa de los propios del Ayuntamiento de Fornalutx, tengo el honor de comunicar a V.I. que ha sido nombrado representante de esta Jefatura el Ingeniero Don Miguel Angel Llauger - Llull en las mencionadas obras.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 18 Noviembre 1958
EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares



I/A

A los fines del más rápido cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de Fornalutx, en referencia a la entrega de los terrenos necesarios, dentro del monte "LA BASSA" de sus propios, para la construcción de la carretera de Lluch a Sóller, procederá V., según orden verbal que ya hube darle y le confirmo por la presente comunicación, al señalamiento, cubicación y valoración, esta última por los precios que hayan alcanzado en sus respectivas subastas del presente año forestal, de los árboles y matas de encina y acebuche que se encuentren dentro de la planta que se ha de ocupar con la construcción del referido camino.

Esta operación de señalamiento la hará Vd. acompañado del Ingeniero de Obras Públicas, que le marque el estaquillado del terreno a ocupar y de un representante del Ayuntamiento propietario.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma, 17 noviembre de 1958.
 EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

SEÑOR INGENIERO DE SECCION DE ESTE DISTRITO FORESTAL.

Carretera Bassa

JEFATURA
DE
OBRAS PÚBLICAS
DE BALEARES

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

| | |
|--|------------------------------------|
|  | Distrito Forestal de Balears |
| 30 ENE 1961 | |
| Entrada N.º 798 | |

Ilmo. Sr.

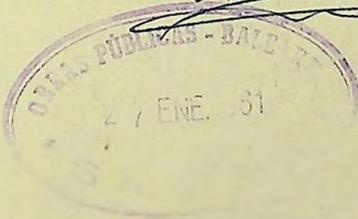
Número 328

Negociado Expropiaciones

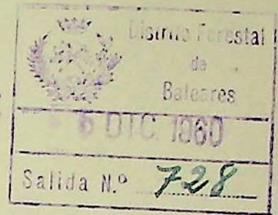
En contestación a su atento escrito nº 728, de fecha 5 de diciembre último, relativo a ocupación de terrenos en el monte de propios del Ayuntamiento de Fornalutx "La Bassa", con motivo de la construcción de los trozos 2º y 3º de la Sección de Lluch a Sóller de la Carretera Comarcal nº 710, esta Jefatura, de conformidad con el informe del Ingeniero encargado, tiene el honor de comunicar a V.I. que el ancho total a expropiar está definido por dos líneas paralelas a los bordes superiores de los desmontés e inferiores de los terraplenes y distantes tres metros de cada uno de ellos, hacia el exterior.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 26 de enero de 1961.

EL INGENIERO JEFE,

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.



M/J.

Con el fin de poder levantar el acta de ocupación de los terrenos que resultan de la construcción de la carretera de Sóller a Lluxh, en su paso por el monte de propios del Ayuntamiento de Fornalutx "La Bassa", le en-ca rezo a V.I. tenga a bien comunicarme la an-chura total de la zona de servidumbre que exi-ge dicha carretera.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de Diciembre de 1.960.
EL INGENIERO, JEFE INTNº.,



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a long horizontal stroke extending to the right.

Ilmo. Sr. INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

c

Palma, 12 noviembre 1.958.

Sr. Don Juan Palliser.
Secretario del Ayuntamiento de
Fornalutx.

Mi distinguido amigo:

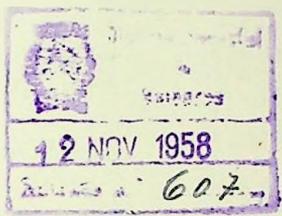
Pasado mañana, saldré de esta a las 3 de la tarde, con los Ingenieros de la Jefatura de Obras Públicas para hacer el reconocimiento previo de los terrenos que se le han de entregar en "La Bassa" para la construcción de la carretera.

Irá conmigo también B. Jorge, y ya está avisado el Sobreguarda Forestal Morro, para que sobre las 4 menos cuarto de la tarde nos esté esperando en el monte "La Bassa", en el sitio donde empieza la construcción de la carretera.

Le digo todo lo anterior porque es necesario que a este acto concurre una representación del Ayuntamiento, y como he intentado llamarlo por teléfono y no he conseguido hablarle, se lo escribo para que quede avisado.

Afectuosamente,

JUAN ANT. BARBADO



L/A

En referencia a su comunicaci3n del 28 de octubre ppdo., n3 4.787 del Negociado Carreteras, de cuyo contenido s3 traslado al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fornalutx, adjunto remito a V. S. copia del Acta del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el d3a 8 de los corrientes, conteniendo nuevos acuerdos sobre las condiciones de ocupaci3n de terrenos, para construcci3n de la carretera de Bluch a S3ller, que modifican y anulan alguno de los contenidos en el Acta de 22 de septiembre ppdo.

Dios guarde a V.S. muchos a3os.
Palma, 12 de noviembre 1958.

EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

SE3OR INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES.

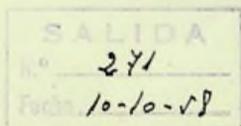
CIUDAD



AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX
BALEARES



N.º



Tengo el honor de elevar a manos de V.I. el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión del día ocho del que cursa y en el que figuran modificadas las condiciones del acuerdo de 22 de septiembre y por el que se accede a la ocupación del terreno para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera nº 710 siempre que sea aceptado el contenido de este acuerdo por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Dios guarde a V.I. muchos años
Fornalutx 10 Noviembre 1958
El Alcalde,

L. Rubiá



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares
PALMA

Don Juan Pallicer Amengual, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares.

CERTIFICO : Que el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre del año en curso tomó el siguiente acuerdo:

"En la villa de Fornalutx a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte y una horas y previa la oportuna convocatoria se reúne el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Rullá Albertí asistido de mi el infrascrito Secretario y con la asistencia de todos los señores concejales que forman el Ayuntamiento y que figuran al margen anotados.-----

El Sr. Alcalde expone a sus compañeros de consistorio que conforme rezaba en la papeleta de la convocatoria el objeto de esta sesión extraordinaria del pleno, era tratar nuevamente sobre la concesión de Obras Públicas de ocupar los terrenos necesarios para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal 710 y a que se refiere ya el acuerdo tomado por este pleno en fecha 22 de septiembre último. Y que a la vista de un escrito remitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de fecha 31 de octubre último que a continuación se leerá lo había sometido a información de la Comisión de Montes de esta Corporación para su estudio y la resolución que proceda.-----

Acto seguido por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al citado escrito que dice así: Distrito Forestal de Baleares.-Jefatura.-En referencia al acuerdo tomado por el pleno de ese Ayuntamiento en sesión del día 22 de agosto ppdo., sobre lo solicitado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia para que se le autorice a la construcción de la parte de la carretera comarcal nº 710, digo a Vd. lo siguiente: 1º.-Con fecha 13 del corriente trasladé copia de dicho acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.-2º. Con fecha 28 de octubre dicho Sr. me contesta lo que sigue: "En contestación a su escrito de fecha 13 del corriente nº 150 de salida, en la que acompaña copia del acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, con motivo de la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal 710 de Pollensa a Andraitx, esta Jefatura de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero encargado, tiene el gusto de manifestar a V.I. que nada tiene que objetar a las condiciones señaladas, si bien en lo referente a la 4ª y 5ª ha de notarse que su cumplimiento no depende de esta Jefatura; pues la construcción de las cercas será de cargo de los propietarios, aunque su importe sea abonado por el Estado, con cargo al presupuesto de expropiación".-Lo que traslado a Vd. para su debido conocimiento, recabándole me comunique si ese Ayuntamiento mantiene o modifica el acuerdo de referencia en el anterior comunicado de la Jefatura de Obras Públicas.-Dios guarde a V. muchos años.-Palma 31 octubre de 1958.-El Ingeniero Jefe.-Firma ilegible.-Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fornalutx.-----

Después y también de la propia orden por el Sr. Secretario se da lectura al informe o dictamen emitido por la Comisión de Montes de esta Corporación que dice así: Examinada detenidamente la comunicación remitida a la Alcaldía por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en el que se transcribe la contestación dada a dicho organismo por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, al acuerdo tomado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de septiembre último sobre la ocupación de terrenos del monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento para construc-



de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera 710 de Pollensa a Andraitx y considerando esta Comisión deben admitirse las consideraciones expuestas por la Jefatura de Obras Públicas y en las cuales se declara de manera concreta que el importe de las cercas que se aluden en la condición 4ª y 5ª de las aprobadas por este Ayuntamiento en el ya antes mencionado acuerdo, será abonado por el Estado con cargo al presupuesto de expropiación, entienden los que suscriben puede modificarse el acuerdo de 22 de septiembre 1958 en la parte que afecta a las condiciones que se aprobaron y dejarlas redactadas en la siguiente forma:

1ª.-Que todos los productos de las especies pinos, encinas y acebuches que existan dentro del trazado de la carretera proyectada dentro del monte La Bassa deben ser aprovechados por el Ayuntamiento. -----

2ª.-Que todo el terreno que se ocupe dentro del monte por el trazado de la carretera deberá ser abonado en su justo precio a la Corporación por la Jefatura de Obras Públicas, lo mismo que el importe de los daños y perjuicios derivados de la ocupación y quedar el monte abierto y sin servicio las actuales paredes de cerca. -----

3ª.-Que para el debido aprovechamiento de los pastos en las dos zonas en que quedará dividido el monte, deben construirse por debajo de la carretera a construir, un mínimo de cuatro pasos o puentes al objeto de que el ganado pueda pasar de una zona a otra al cercarse ambos lados de la carretera, para abrevarse ya que se dará la circunstancia que todos los abrevaderos quedarán situados en la zona Norte y dichos pasos o puentes deberán construirse debidamente espaciados a ser posible a una distancia de unos quinientos metros entre sí. -----

4ª.-Que hasta que se ponga en servicio la carretera y al objeto de garantizar al arrendador de los pastos los plenos derechos que figuran en los pliegos de condiciones, en las aperturas que se practiquen en la pared de cerca del monte La Bassa deberán colocarse barreras que ofrezcan las debidas garantías para evitar la fuga del ganado de dentro del monte y dichas barreras deben permanecer cerradas. -----

El Ayuntamiento pleno no obstante con su mejor criterio acordará lo que crea conveniente. -Fornalutx a 5 de Noviembre de 1958.-La Comisión de Montes.-Juan Puig.-Antonio Arbona.-José Puig.-Todos rubricados. -----

Debidamente impuestos todos los señores concejales del dictamen emitido por la Comisión de Montes por unanimidad de todos los concejales se acuerda aprobarlo en el sentido de dejar sin efecto las condiciones impuestas en el anterior acuerdo de fecha 22 de septiembre próximo pasado. -----

Después de amplio examen por parte de los señores concejales de la forma en que esta Corporación pueda acceder a lo solicitado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y previa deliberación del Consistorio por el voto unánime de todos los señores concejales se acuerda:

1ª.-Acceder a que se ocupe por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en el monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento el terreno que figura marcado como trazado de la citada carretera para construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera nº 710, siempre que por dicha Jefatura se acepten las nuevas condiciones propuestas por la Comisión de Montes en su nuevo dictamen de fecha cinco del que cursa, y que figuran reseñadas. -----

2ª.-Que a tenor de la ocupación acordada, deberá proseguirse por la Jefatura de Obras Públicas con arreglo a la Ley de Expropiación forzosa vigente, los trámites necesarios para las valoraciones de daños y perjuicios, justiprecio y pago. -----

3ª.-Que una copia del acta de esta sesión extraordinaria, sea remitida al Ilmo. Sr. Jefe del Distrito Forestal de Baleares, para en vista de lo acordado por el Ayuntamiento y previa aceptación por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares de los extremos señalados en los acuerdos pueda conceder la correspondiente autorización de ocupación. -----

Y siendo las veinte y una horas con treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión firmándola todos los señores conce-



-jales asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.-
Lorenzo Rullán.-Juan Puig.-José Mayol.-José Puig.-Jaime Sas-
tre.-Bernardo Mayol.-Antonio Arbona.-Juan Pallicer Sectº.-
Todos rubricados.-Al margen figuran todos los firmantes.----

Es copia conforme con el original a que me remitió y para que conste expido
la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde en Fornalutx a diez
de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vº.Bº.

El Alcalde,

L. Rullán



Juan
CS

Certificado



L/A.

Iniciado el expediente de Expropiación Forzosa urgente de la parte afectada en las fincas del término municipal de Fornalutx por la construcción de la carretera comarcal nº 710, Sección de Iluch a Sóller, con las notificaciones que previene el apartado 2º) del artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al mismo tiempo que se le comunico a Vd. le recuerdo la ineludible necesidad en que se encuentra de comunicar a este Distrito Forestal, día, hora y lugar de citación para el levantamiento del Acta previa a la ocupación de la parte de terrenos afectados dentro del monte "LA BASSA", de los propios de ese Ayuntamiento, comunicación que debo hacer con toda urgencia a fin de que por esta Jefatura se designe el Ingeniero y Ayudante que habrán de concurrir al levantamiento de la mencionada Acta, para hacer constar en ella los datos precisos a la determinación del justo precio y de la valoración de los daños y perjuicios, así como para la determinación de los volúmenes maderables y leñosos, que habrán de ser aprovechados.

Dios guarde a Vd. muchos años.
 Palma, 8 noviembre de 1958.
 EL INGENIERO JEFE.



[Handwritten signature]

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BALEARES

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

ANUNCIO.—Por Decreto de 16 de diciembre de 1955 (B.O. del Estado de 3 de enero de 1956) se declararon de urgente ocupación, al efecto de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, las fincas sitas en el término municipal de Fornalutx afectadas por las obras de nueva construcción de la carretera comarcal n.º 710 de Pollensa a Andraitx, Sección de Lluçà a Sòller, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente en 3 de octubre de 1958 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de los derechos afectados por las mencionadas obras, para que acudan en el Ayuntamiento de Fornalutx (Baleares) el próximo día 28 del año en curso a las 10 horas a fin de que, previo traslado a las fincas al objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las actas previas a la ocupación.

Table with 2 columns: Fincas and Relación de propietarios. Lists various land parcels and their owners in Fornalutx.

Núm. 4037

AYUNTAMIENTO DE PALMA (Contribuciones Especiales)

ANUNCIO.—Los anuncios publicados en los BOLETINES OFICIALES de esta Provincia números 14.346 y 14.356, fechas 18 de octubre último y 13 del actual, respectivamente, sobre imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación y urbanización de la Plaza de Quadrado; pavimentación de la calle de Ballester y otras, uno; pavimentación de unos tramos de la calle de Vilanova, Merced y otras, el otro; quedan totalmente nulos reglamentariamente, publicándose, en su lugar, para todos los efectos legales, el siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesiones del día 8 de octubre último y 8 del actual; a tenor de lo que señala el Art.º 38 en relación con el 40 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se exponen al público, por el plazo de quince días, los expedientes de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para las obras que a continuación se expresan:

Pavimentación y urbanización de la plaza de Quadrado; pavimentación de la calle de Ballester; idem de la calle de Marina y plaza de La Lonja; idem de la

plaza de Atarazanas; idem de la calle de Fray Junípero Serra; idem de la calle del Teniente Mulet; idem de unos tramos de la calle Vilanova, Merced, prolongación de la de Santo Espíritu y porción de la de San Felipe Neri; rectificación de unos tramos de acera en la plaza de San Francisco, y pavimentación de las calles del Torrente, Furió, Llinás, Pedregal y otras obras, Son Alegre.

Dentro del referido plazo, a partir de su publicación en el B. O. de esta Provincia, en las horas de oficina, podrán ser examinados por los interesados, y durante los ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas los incluidos en los artículos 41 y 42 del Reglamento referido.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Palma, 20 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Juan Massanet.

Núm. 4017

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Rústica Catastral de este término municipal, formados para el próximo ejercicio de 1959, permanecerán los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el

plazo de ocho días, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones correspondientes.

Son Servera, 20 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Antonio Perpiñá.

Núm. 1027

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Aprobados por el Ayuntamiento varios suplementos de crédito por medio del sobrante resultante y sin aplicación de los anteriores ejercicios cerrados y por transferencia dentro del Presupuesto del ejercicio actual, queda expuesto al público el expediente en esta Casa consistorial, a efectos de reclamaciones, el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, de conformidad con lo que dispone el Art.º 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Ses Salines a 20 de noviembre 1958.—El Alcalde, Gabriel Orell.

Núm. 4019

Don Federico Torres Brull, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por esta Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, y en el rollo de apelación de los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 139.—Ilmos. Señores —Presidente: D. José Casasempere y Juan.—Magistrados: D. Isidro Pérez Frade.—D. Francisco Noguera Roig.—Don Emilio Llopis Peñas.—D. Cecilio Serena Velloso.—En la Ciudad de Palma de Mallorca a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta Capital juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Don Juan Batle Busquets, mayor de edad, casado, chófer, vecino de la villa de Santa María, el cual obra en nombre propio y además como marido y legal representante de su esposa doña Francisco Manresa Moulanch, representado por el Procurador don Miguel Barceló y dirigido por el Letrado don José Binimelis; contra don Bernardo Cloquell Ferrer, mayor de edad, casado, transportista, vecino de esta Ciudad, declarado en rebeldía en la primera y en esta instancia; contra Don Antonio Hernández, mayor de edad, casado vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Lorenzo Mayol y dirigido por el Letrado don José López Bermejo; y D. Guillermo Canellas Tomás, mayor de edad, chófer, casado, vecino de esta Ciudad, con igual representación y defensa que el anterior; versando la cuestión sobre reclamación de cantidad..... Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la Sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia núm. Uno de Palma en 29 de julio del corriente año, en los autos de menor cuantía de que dimana este rollo con imposición de las costas de este recurso a los recurrentes.—Notifíquese ésta resolución al demandado declarado en rebeldía don Bernardo Cloquell Ferrer, en la forma prevenida por los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se solicitare su notificación personal.—Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Casasempere.—Isidro Pérez Frade.—Francisco Noguera.—Emilio Llopis Peñas.—Cecilio Serena.—Rubricados.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Emilio Llopis Peñas, en la audiencia pública del mismo día de su fecha de que certifico en Palma de Mallorca a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Federico Torres.—Rubricado.»

Lo relacionado y preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Bernardo Cloquell Ferrer, expido el presente que firmo en Palma de Mallorca a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Federico Torres.

Núm. 4051

Don Gerardo M.º Thomás Sabater, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de esta capital.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas, con fecha 30 de agosto de 1958, en el sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número 138 de 1950, sobre estafa, contra Margarita Ferrer Barceló, toda vez que la misma fué capturada con fecha 2 de octubre del propio año.

Dado en Palma de Mallorca, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gerardo M.º Thomás.—El Secretario, José Luis Viada.

Núm. 1052

Por medio del presente, se cita, al propietario de doce docenas de huevos que fueron sustraídos el día 18 del pasado mes de agosto de un camión que se hallaba estacionado en la calle de Héroes de Manacor, en esta ciudad, de actual domicilio o paradero desconocido, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 270 de 1958, sobre hurto de doce docenas de huevos, a fin de acreditar la preexistencia, en su caso, y otros extremos; previniéndole que de no verificarlo dentro del señalado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le ofrece el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gerardo M.º Thomás.—El Secretario, M. Caro.

Núm. 1053

Joseph L. M. van Grinsven, de 29 años de edad, hijo de Enrique y de Catalina, de estado casado, profesión expositor películas natural de Hertogenbosch (Holanda), vecino de Palma, caserío Maravillas, actualmente de ignorado paradero procesado en causa núm. 194, rollo 538 de 1958 seguida por lesiones y posterior muerte, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, 86, dentro del término de diez días de inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de Baleares, al objeto de constituirse en prisión, en la de esta capital, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en la indicada Prisión del mencionado inculcado.

Dado en Palma de Mallorca a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gerardo M.º Thomás Sabater.—El Secretario, José Luis Viada.

Núm. 4020

Don Enrique García Castel, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Palma de Mallorca.

Doy fé: que en el sumario n.º 311 de 1958 sobre estafa se ha dictado el edicto del tenor literal siguiente:

Don Luis María Capell Bergadá, Magistrado Juez de Instrucción n.º 2 de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don Rafael Cladera Alomar, cuyas demás circunstancias no constan el cual dijo tener su domicilio en la calle de Despuig n.º 3-1.º Santa Catalina siendo en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del plazo del quinto día a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario n.º 311 del corriente año sobre estafa y al mismo tiempo ser instruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis María Capell Bergadá.—Enrique García.—Rubricados.

Concuerda fielmente con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo el presente en Palma de Mallorca a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. S., Enrique García.

Núm. 4065

Don Luis María Capell Bergeat, Jefe de

trabajo de la Primera Instancia n.º

1.º de la calle del Socorro de esta ciudad a con-

personas se crean un caso con derecho a

ocupar la vivienda piso 1.º n.º 160 de la

del Sr. Juez Municipal del Distrito n.º

mero uno de esta ciudad, ha acordado en

previamente en la mesa del Juzgado

en el plazo de cuatro meses fijado en la

sentencia, promoviéndose por el Procurador

D. José M.ª Lavilla, en nombre de la

entidad Banco de Bilbao S.ª, contra do-

ña María Marroig Segura, se saca a pu-

blica subasta, por término de veinte días

los bienes que luego se expresarán. Para

los bienes que se han señalado el día veinte y

tres de diciembre próximo a las doce ho-

ras en la sala-audientia de este Juzgado.

Bienes objeto de Subasta

Los derechos hereditarios que corres-

ponden a D.ª María Marroig Segura en la

herencia de su abuela D.ª Margarita Pi-

ña Valls y en especial sobre la siguiente

finca urbana, parte determinada de esta

finca consistente en toda la planta baja o

botiga destinada hoy o almacen de har-

ta que tiene una puerta que lleva el n.º

78 y por la parte superior con el primer

piso de esta finca y también con aljofar

ta céntrica, se saca a pública subasta

por primera vez, por término de ocho días

el precio de su tasación los siguientes bie-

nes muebles y derecho legal de traspaso

del local de su tasación que luego se dirá,

embargados en dicho expediente como de

la pertenencia de la expresada ejecutada

Marroig Segura sobre la finca citada, han

sido valorados en sesenta mil pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª-Para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores constituir previa-

mente en mesa del Juzgado una cantidad

equivalente por lo menos al diez por

cientos del avalúo de los indicados de-

rechos, que servirá de tipo a la subasta;

podrán por lo menos los dos tercios de la

cantidad fijada como tipo de subasta.

Núm. 4018

Don Francisco Talón Martínez, Juez de

Primera Instancia de la Ciudad de Ma-

laga y su Partido.

Por el presente Público, hace saber:

Que en méritos de lo acordado por el Jue-

do de esta finca, dictada en el expe-

diente de cuenta fijada, seguida en dicho

Juzgado bajo el número 29 de 1938, pro-

movidos por el Procurador don José Car-

la, contra su mandante doña

Catalina Anglada Benjumea, sobre recla-

mación de la cantidad de veinte y tres

mil ciento veinte y una pesetas con sesen-

ta céntimos, se saca a pública subasta

por primera vez, por término de ocho días

el precio de su tasación los siguientes bie-

nes muebles y derecho legal de traspaso

del local de su tasación que luego se dirá,

embargados en dicho expediente como de

la pertenencia de la expresada ejecutada

Marroig Segura sobre la finca citada, han

sido valorados en sesenta mil pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª-Para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores constituir previa-

mente en mesa del Juzgado una cantidad

equivalente por lo menos al diez por

cientos del avalúo de los indicados de-

rechos, que servirá de tipo a la subasta;

podrán por lo menos los dos tercios de la

cantidad fijada como tipo de subasta.

Podrá hacerse el remate a base

de cederlo a un tercero.

1.ª-El licitamiento de D.ª Margarita

Piña Valls y demás documentos acredi-

tativos de su vigencia, así como los autos

y la certificación de cargas y gravame-

ntes respecto a la finca anteriormente des-

crita, se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado donde podrán

ser examinados por los que quisieran lo-

mar parte en la subasta quienes acepta-

ran como bastante la libranza.

3.ª-Las tarjetas y gravámenes ante-

rior y las preferentes, si las hubiere, al

crédito del actor, serán aceptados por el

rematante subrogándose en la responsa-

EDICULA DE NOTIFICACION

Núm. 4066

En los autos juicio de cognición sobre

resolución de contrato de arrendamiento

de doña Teresa Ramis Marroig, re-

presentada por el Procurador don Fran-

cisco Ripoll Oliver contra don Marroig

Amengual Marroig y todas cuantas otras

personas se crean un caso con derecho a

ocupar la vivienda piso 1.º n.º 160 de la

del Sr. Juez Municipal del Distrito n.º

mero uno de esta ciudad, ha acordado en

previamente en la mesa del Juzgado

en el plazo de cuatro meses fijado en la

sentencia, promoviéndose por el Procurador

D. José M.ª Lavilla, en nombre de la

entidad Banco de Bilbao S.ª, contra do-

ña María Marroig Segura, se saca a pu-

blica subasta, por término de veinte días

los bienes que luego se expresarán. Para

los bienes que se han señalado el día veinte y

tres de diciembre próximo a las doce ho-

ras en la sala-audientia de este Juzgado.

Bienes objeto de Subasta

Los derechos hereditarios que corres-

ponden a D.ª María Marroig Segura en la

herencia de su abuela D.ª Margarita Pi-

ña Valls y en especial sobre la siguiente

finca urbana, parte determinada de esta

finca consistente en toda la planta baja o

botiga destinada hoy o almacen de har-

ta que tiene una puerta que lleva el n.º

78 y por la parte superior con el primer

piso de esta finca y también con aljofar

ta céntrica, se saca a pública subasta

por primera vez, por término de ocho días

el precio de su tasación los siguientes bie-

nes muebles y derecho legal de traspaso

del local de su tasación que luego se dirá,

embargados en dicho expediente como de

la pertenencia de la expresada ejecutada

Marroig Segura sobre la finca citada, han

sido valorados en sesenta mil pesetas.

EDICULA DE CITACION

Núm. 4055

Juzgado Municipal Número Uno de Pal-

ma de Mallorca.

En juicio de las Instancias ante este

Juzgado Municipal del Distrito Número

Uno de esta ciudad, por denuncia de la

madera y dos con grifo de metal.

6.600

en esta Ciudad aunque se lo crea residen-

te en Palma de Mallorca, representado

por el Procurador don Juan Micaela Blanc

Procurador don Juan Micaela Blanc por

aceptación de un representante como si

fuera en turno de oficio y declinado por

el Letrado don Manuel Lantegui Pérez,

habiendo sido declarados en rebeldía por

no comparecerse a los tres restantes de-

mandados, versando el objeto de la litis

sobre tercera de dominio para la reivin-

dación de los bienes muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

se trata, y de las cosas muebles de que

Prescritos

1 máquina escribir marca His-

pano Olivetti.

El derecho legal de traspaso del

local de negocio señalado con el

n.º 26 de la calle del Gobernador

Ramírez, de esta Ciudad que me

ne arrendado la apremiada, valo-

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

Prescritos

1 máquina escribir marca His-

pano Olivetti.

El derecho legal de traspaso del

local de negocio señalado con el

n.º 26 de la calle del Gobernador

Ramírez, de esta Ciudad que me

ne arrendado la apremiada, valo-

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

3.000

EDICULA DE CITACION

Núm. 4054

Juzgado Municipal Número Uno de Pal-

ma de Mallorca.

En juicio de las Instancias ante este

Juzgado Municipal del Distrito Número

Uno de esta ciudad, por denuncia de la

madera y dos con grifo de metal.

6.600

en esta Ciudad aunque se lo crea residen-

te en Palma de Mallorca, representado

por el Procurador don Juan Micaela Blanc

Procurador don Juan Micaela Blanc por

aceptación de un representante como si

fuera en turno de oficio y declinado por

el Letrado don Manuel Lantegui Pérez,

habiendo sido declarados en rebeldía por

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Administración de la Casa de Misericordia Plaza Hospital 4, Teléfono 3806.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

Nota.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

DEPOSITO LEGAL
PM. 1.-1958

NUM.

14.363

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 de abril de 1839).

Núm. 4073

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

En virtud de lo que precien los Decretos del Ministerio de la Guerra de 29 de diciembre de 1931 y 22 de julio de 1932, insertado ya en este Boletín de fecha 10 de abril del corriente año núm. 14.261, se prohíbe terminantemente a todos los poseedores de palomares mixtos y de otras razas no reglamentadas las deducen al vuelo debiendo ser inutilizadas todas las trampas existentes.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, advirtiendo que serán castigados por mi Autoridad los contraventores con arreglo a lo que determinan los citados decretos de cuyo cumplimiento velarán los señores Alcaldes, Guardia Civil y las Federaciones de Colombicultura y Colombófila de Palomas Mensajeras, las cuales presentarán las denuncias correspondientes.

Palma de Mallorca 25 de noviembre de 1958.

El Gobernador Interino,
FERMIN GARBAYO RUEDA

Núm. 4074

SECRETARIA GENERAL

Administración Local

Ante la inobservancia producida en ciertas ocasiones por parte de las Corporaciones locales de cuanto prescribe en sus artículos 305 y 307 el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de aquéllas de 17 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha dispuesto que por las mismas se deberá dar cuenta previa a este Gobierno Civil de todos los acuerdos que se propongan adoptar sobre la concesión de honores y distinciones que determina el citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palma de Mallorca 26 de noviembre de 1958.

El Gobernador Interino,
FERMIN GARBAYO RUEDA

Boletín Oficial del Estado

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errata de la Orden de 22 de octubre de 1958 que dictaba disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo.

Habiéndose cometido una errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 258, correspondiente al día 28 de octubre de 1958, página 1804, se rectifica a continuación.

El apartado número 4, dice: «La presentación de las denuncias mineras y las

peticiones de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial se registrarán por sus disposiciones específicas», y debe decir: «La presentación de las proposiciones para la contratación administrativa y de las denuncias mineras y las peticiones de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial se registrarán por sus disposiciones específicas».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se dan normas aclaratorias para el ingreso de las aportaciones económicas a los planes provinciales de las Corporaciones Locales y se regula la forma de comunicar a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas el importe de la adjudicación de las obras contratadas.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Se han suscitado dudas en algunas Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos sobre la forma de dar cumplimiento en determinados casos a lo dispuesto en el núm. 7 de la Orden ministerial de 28 de junio pasado, que obliga al ingreso de las aportaciones de las Corporaciones Locales en el concepto especial de Operaciones del Tesoro, cuya creación se prevé en el mismo, que es necesario aclarar, a fin de que queden debidamente solventadas y puedan tramitarse sin dificultad los expedientes por los Delegados e Interventores de Hacienda, si bien ha de entenderse que las presentes normas serán solamente de aplicación para el actual ejercicio, en razón del retraso que en su normal desarrollo ha originado la implantación del servicio, y sin perjuicio de las disposiciones definitivas que se adopten en los ejercicios venideros.

Al propio tiempo es necesario fijar la forma en que las Comisiones Provinciales han de comunicar a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas el importe exacto de las adjudicaciones de las obras y servicios, conforme dispone el número 6 de la repetida Orden ministerial.

En su consecuencia, Este Ministerio ha tenido a bien acordar las siguientes disposiciones aclaratorias:

1. La obligación de ingresar las Corporaciones Locales el importe de sus aportaciones en el concepto de Operaciones del Tesoro, en la forma dispuesta en el número 7 de la Orden ministerial de 28 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de julio), como condición previa a la expedición de los mandamientos de pago, con aplicación a los conceptos del Presupuesto estatal, que establecen los números 9 y 10 de la citada Orden ministerial, quedará sustituida por la entrega en la Delegación de Hacienda de certificación expedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos cuando concurren las circunstancias que se expresan a continuación:

- a) Que se trate de aportaciones por «prestación personal».
- b) Que se trate de obras de electrificación o instalaciones telefónicas contratadas directamente con las Compañías concesionarias conforme autorizada la Orden ministerial de 2 de septiembre pasado

en las cuales haya sido necesaria la utilización de las aportaciones de las Corporaciones Locales para la previa adquisición de material y otras obligaciones que dichas Empresas exijan en el contrato, y haciéndose constar en la certificación los pagos efectuados con cargo a dichas aportaciones.

c) Que con anterioridad a dictarse las disposiciones antes citadas hubieran satisfecho las Corporaciones Locales cantidades a cuenta por otras razones suficientemente justificadas, que se hará constar en la forma señalada en el apartado b).

2. Las Comisiones Provinciales, en cumplimiento del número 6 de la Orden ministerial de 28 de junio antes citada remitirán a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, por conducto de las Delegaciones de Hacienda, comunicación en la que se haga constar el importe exacto de las adjudicaciones. Dichas comunicaciones, que serán independientes, una para cada obra o servicio, se ajustarán al modelo anexo a la presente Orden, y se presentarán por duplicado en las citadas Dependencias.

Tan pronto sean recibidas en las Delegaciones de Hacienda las comunicaciones a que se refiere el párrafo anterior, se elevará a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas uno de dichos ejemplares, después de suscribirse, por el Interventor provincial, diligencia de conformidad con los datos reflejados y las actuaciones anteriores. El otro ejemplar quedará en la citada Delegación para constancia en el expediente de planes provinciales de cada provincia.

3. Las presentes normas serán de aplicación solamente en el actual ejercicio.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid 11 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres.

(Modelo anexo a la Orden)

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio y número 2 de la de 11 de noviembre de 1958 sobre contratación, intervención y ordenación de los gastos y pagos de las obras y servicios que se realicen por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos tengo el honor de comunicar a V. I. que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día... acordó adjudicar y contratar la obra cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación, figurada en el plan de carácter local y provincial correspondiente al año en curso:

- Denominación de la obra:.....
- Forma de la ejecución:.....
- Fecha de la adjudicación:.....
- Nombre del contratista:.....
- Importe del presupuesto aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos:.....
- Importe de la adjudicación:.....
- Importe de la baja en subasta:.....
- Porcentaje que representa la baja:.....
- Distribución del precio adjudicado:

| | | |
|---------------------------|-------|-------|
| Al Estado | | ptas. |
| A la Diputación | | » |
| Al Ayuntamiento | | » |
| A partícipes | | » |
| Prestación personal | | » |
| | | » |

En el plazo previsto para la ejecución de la obra es de..... meses, contados a partir del día..... de..... de 19...., fecha fijada para el comienzo de las obras.

El expediente a que se hace referencia ha sido visado e intervenido por el señor Interventor de Hacienda con fecha..... de..... de 195....

Dios guarde a V. I. muchos años.
..... de..... 195....

El Presidente de la Comisión Provincial, Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Madrid.

(B. O. del E. n.º 279.—21 noviembre 1958)

SECCION PROVINCIAL

Núm 3238

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Baleares durante el mes de septiembre de 1958.

Día 4

Acordar la admisión de tres inügentes en la Casa de Misericordia.

Ordenar se formalice el ingreso en arcas provinciales de la cantidad de 53.372'90 pesetas, recaudada por el Señor Administrador de dicho establecimiento por estancias, conferencias telefónicas y producto del BOLETIN OFICIAL, durante el mes de agosto.

Día 5

Ordenar se formalice el ingreso en arcas provinciales de la suma de 72.261'00 pesetas, recaudadas por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jusú, por estancias satisfechas en dicho establecimiento durante el pasado mes de agosto.

Ordenar se formalice el ingreso en arcas provinciales de la suma de 42.417'51 pesetas, recaudadas por el Sr. Administrador del Hospital provincial, por estancias causadas y otros conceptos durante el pasado mes de agosto.

Acordar la admisión de siete niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Día 6

Conceder seis anticipos reintegrables a otros tantos funcionarios provinciales que lo tenían solicitado.

Día 10

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario provincial.

Día 11

Ordenar sea abonada al Ayuntamiento de Alaró la suma de 2.933'05 pesetas, cantidad que corresponde al 75 por ciento de los honorarios a percibir por el técnico que ha redactado el proyecto de reforma del cementerio de dicho municipio.

Ordenar se publique por segunda vez

la subasta de un camino vecinal por haber resultado desierta la primera subasta.

Día 13

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario provincial.

Aceder a lo solicitado por el contratista de obras D. Rafael Salamanca Seguí, aceptando la parte correspondiente del crédito de 29.670'00 ptas. que el Sr. Salamanca ostenta contra esta Corporación, para constituir diversas fianzas en garantía de la ejecución de obras.

Día 16

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario provincial.

Designar al contratista de obras Don José Guasch Guasch para que ejecute obras de reparación en el Camino Vecinal n.º 516.

Autorizar la adquisición de una máquina sumadora marca «Hispano Olivetti» para las Oficinas de esta Corporación.

Día 18

Aprobar la certificación núm. 1 de la obra ejecutada por el destajista D. Andrés Ferrer Pons durante el mes de agosto en el Camino Vecinal núm. 508.

Aprobar la certificación núm. 2 de la obra ejecutada por el destajista D. Andrés Ferrer Pons, durante el mes de agosto en el Camino Vecinal núm. 508.

Aprobar las certificaciones núm. 1 y núm. 2 de la obra ejecutada por el destajista D. Lorenzo Jaume Rosselló, durante el pasado mes de agosto en el Camino núm. 512.

Aprobar las certificaciones núm. 1 (primer y segundo tramo) de la obra ejecutada por el destajista D. Rafael Salamanca Seguí, durante el pasado mes de agosto en el Camino Vecinal núm. 108.

Autorizar la adquisición de medicamentos que se precisan en la farmacia del Hospital provincial, por un importe aproximado de 70.788'49 pesetas.

Ordenar se formalice el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.707'10 pesetas, recaudadas por el Sr. Director de la Casa provincial de Beneficencia de Ibiza, durante el mes de agosto por estancias causadas en aquel establecimiento.

Autorizar el pase a régimen de distinguidos de un enfermo recluido en la Clínica Mental de Jesús.

Autorizar la adquisición de madera que se precisa en el taller de Carpintería de la Casa Misericordia, por un importe de 1.483'20 pesetas.

Autorizar la admisión de siete niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia y la de tres indigentes en la Casa de Misericordia.

Día 19

Designar al Ilmo. Sr. Antonio Sampol Fuster de Puigdorfilá para que intervenga en la apertura de plicas y acuerde la adjudicación provisional del remate en la subasta anunciada para contratar la ejecución de obras en el Camino Vecinal núm. 225 bis.

Día 27

Adjudicar definitivamente la subasta celebrada para contratar la ejecución de obras de reparación del Camino Vecinal núm. 225 bis a D. José Capó Amer.

Día 30

Conceder la subvención de 4.000 pesetas a la Escuela de Artes y Oficios de Palma, para premios a los alumnos de dicho Centro.

Prestar conformidad a la transferencia de crédito efectuada por Herederos de Vicente Juan, a favor del Banco Hispano Americano por un importe de 369.959'85 pesetas, cantidad que acredita por suministro de tejidos a establecimientos de Beneficencia dependientes de esta Corporación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario accidental, Alfonso de Oleza.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Villalonga.

Núm. 4014

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

ANUNCIO.—Terminadas por el Contratista Don Bartolomé Balaguer Nadad, las obras de riego asfáltico de conservación entre los kilómetros 7,000 al 9,000 y 11,000 al 12,000 (C. I.-1 de Palma al Puerto de Alcudia), se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de 30 días (30) conta-

dos desde la inserción del mismo, el Alcalde de Marratxí, remita a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que si no se remite el certificado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma de Mallorca, a 21 noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, E. Pascual.

Núm. 3961

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO.—Confeccionado el Padrón de la Contribución Rústica para el año 1959 correspondiente al término municipal de San José, cuyo documento permanecerá expuesto al público de dicho Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palma, 15 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Fernández Rodríguez.

Núm. 4050

ANUNCIO.—Confeccionado el Padrón de la contribución sobre la Riqueza Rústica para el próximo año 1959 correspondiente al término municipal de Inca, se pone de manifiesto que dicho documento permanecerá expuesto al público en aquel Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que, dentro de este plazo, puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones contra los errores aritméticos o de copia que eventualmente puedan advertir en su contenido.

Palma 22 noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial Rafael Fernández Rodríguez.

ANUNCIO.—Confeccionado el Padrón de la contribución sobre la Riqueza Rústica para el próximo año 1959 correspondiente al término Municipal de Lloseta, se pone de manifiesto que dicho documento permanecerá expuesto al público en aquel Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que, dentro de este plazo, puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones contra los errores aritméticos o de copia que eventualmente puedan advertir en su contenido.

Palma 22 noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Fernández Rodríguez.

ANUNCIO.—Confeccionado el Padrón de la contribución sobre la Riqueza Rústica para el próximo año 1959, correspondiente al término municipal de Santa Margarita, se pone de manifiesto que dicho documento permanecerá expuesto al público en aquel Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que, dentro de este plazo, puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones contra los errores aritméticos o de copia que eventualmente puedan advertir en su contenido.

Palma 22 noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Fernández Rodríguez.

Núm. 3755

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Por el presente edicto, se notifica a Peter Burr, de profesión estudiante, con último domicilio conocido en París, 9 Rue Barrás, que el Ilmo. Señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Pleno para el día 3 de febrero de 1959, a las 10 horas para ver y fallar el expediente número 135 de 1958, instruido por aprehensión de una moto Lambretta 4717-DS-75, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significán-

do que, de no hacer éste, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, arts. 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número 3.º, artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda Presidente, P. S., E. García Sardinero,

Núm. 3756

Por el presente edicto se notifica a Krieger Claus Ulrich, con último domicilio conocido en la calle de Vara de Rey n.º 15 de Ibiza, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 27 de enero de 1959, a las 10 horas para ver y fallar el expediente n.º 327 de 1957, instruido por aprehensión de un ampliador fotográfico marca «Leitz Focomat», que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar un comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes e industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer éste, o que siendo varios los inculcados no se pusieren de acuerdo para efectuarla formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, arts. 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesen en defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca a 25 de octubre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda Presidente, P. S., E. García Sardinero.

Núm. 3758

Por el presente edicto se notifica a John Suter, cuyo último domicilio se ignora, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Baleares en Pleno, y en sesión de fecha 28 de octubre de 1958, al conocer el expediente número 237 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo 7, de la que son responsables en concepto de autores, John Sutter y Teodoro Wiener Mulheim.

2.º Apreciar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Imponer, en consecuencia, a John Suter y a Teodoro Wiener Mulheim la sanción principal de multa de 1.770.000'00 ptas. quintuplo del valor de los tocados aprehendidos y descubiertos, divisible por partes iguales, o sea 885.000'00 ptas. a cada uno y 34.000'00 ptas. en concepto de sustitutivo de comiso, es decir, 17.000'00 pesetas a cada uno, y en caso de insolvencia, en cuanto a la multa se refiere, la subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de cuatro años.

4.º Declarar el comiso de género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciadores.

6.º Absolver libremente a Monroe Harold Katz.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, transcurrido el cual se le exigirá por vía de apremio el veinte por ciento; haciéndosele saber que contra el indicado

fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir del recibo de la presente notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que si no se cumplimenta la presente notificación, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día para cada diez pesetas de multa y con el límite máximo de cuatro años.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de junio de 1924.

Palma de Mallorca a 28 de octubre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda Presidente, M. Fuster.

Núm. 1072

AVISO

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal, se suspende la subasta de las embarcaciones «Bell Roch», «Silent Dawn» y «Little Bay» anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 14.346 del día 18 de octubre último, para el día 28 de noviembre actual a las 10 horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma 26 de noviembre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda Presidente, M. Fuster.

Núm. 4023

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Edicto de subasta

Don Salvador Gil Blanco, Magistrado de Trabajo de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio seguido en expediente número 909 de 1958, instruido contra D. Pedro Canals Rullán se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el remate de los mismos el día 13 de diciembre a las 10'00 horas de su mañana, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Olmos, 64-1.º

Bienes que se Subastan

Cuatro carretes hilo bobinar de colores varios, grueso, propio para rebobinar, motores; valorados en 200 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Se hará adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 % de la tasación; y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación; pudiendo el Organismo acreedor y el deudor ejercitar, en término de cinco días el derecho de tanteo.

2.ª Si no hubiera postor que ofrezca el 50 por ciento de la tasación, los bienes podrán ser adjudicados al acreedor por el importe de dicho tipo.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los licitadores, podrán tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Mesa de la Magistratura, una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

5.ª Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en la calle Escultor Galmés n.º 39.

Dado en Palma de Mallorca, a 19 de noviembre de 1958.—Salvador Gil.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 4028

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el ejercicio de 1959, estarán expuestos en esta Dependencia por término de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Ibiza 10 de noviembre de 1958.—El Administrador-Depositario, V. Tur Lavilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Negociado de Expropiaciones

ANUNCIO

Por Decreto de 16 de diciembre de 1955 (E. O. del Estado de 3 de enero de 1956) se declararon de urgente ocupación, al efecto de que los sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, las fincas sitas en el término municipal de Fornalutx afectadas por las obras de nueva construcción de la carretera comarcal núm. 410 de Pollensa a Andraitx, Sección de Lluch a Sóller, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente en 3 de Octubre de 1958 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de los derechos afectados por las mencionadas obras, para que acudan en el Ayuntamiento de Fornalutx (Baleares) el próximo día 28 del año en curso a las 10 horas a fin de que, previo traslado a las fincas al objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las actas previas a la ocupación.

FINCAS RELACION DE PROPIETARIOS

| | |
|--------------------|--|
| Bonñaber | Bartolomé Colom Rotger |
| El Sementeret | Gabriel Arbona Bernat |
| Id. | Antonio Arbona Bernat |
| Cova dels Bons | Pedro J. Busquets Arbona |
| Can Bartola | Jaime Mayol Bisbal |
| id. | (Bartolomé Estades Vicens |
| id. | (Juan Escaler Estades (Aparcero) |
| id. | Sebastiana Colom Vicens |
| id. | (Juan Albertí Albertí |
| id. | (Juan Escaler, Estades (Aparcero) |
| Ca'n Punyal | Rafael Albertí Arbona |
| Es Cocons | José Estades Castañer |
| Ca'n Mir | María Ripoll Timoner |
| Ca'n Magraner | Bernardo Albertí Arbona |
| S'Anetlaret | Juan y Antonio Ginestra Arbona |
| id. | Bartolomé Oliver Oliver |
| id. | Juan Castañer Coll |
| Se Costa den Mico | Bartolomé Mayol Ballester |
| Ca'n Barretot | Bartolomé Bernat Canals |
| Coll den Pastor | (Sres. Rullán - Enseyant |
| id. | (Bartolomé Trias Arbona (Arrendatario) |
| id. | (Antonio Coll Trias |
| id. | (Bartolomé Trias Arbona (Arrendatario) |
| id. | Jaime A. Reynolds Mayol |
| Ca'n Fornalutx | Juan Pizá Arbona |
| Es Coll den Pastor | Bartolomé Mayol Ballester |
| Olivar del Estret | Juan Pizá Arbona |
| Ca'n Barretot | Bartolomé Bernat Canals |
| Coll den Pastor | María y Rosa Canals Pastor |
| id. | Juan Pizá Arbona |
| id. | María Palou Bernat |
| id. | Catalina Castañer Canals |
| Sos Moneadas | Onofre Bauzá Respall |
| Ca'n Pelat | (Juan Ripoll Ripoll |
| id. | (Salvador Castañer Rullán (Arrendatario) |
| Sos Rotas | Margarita Morell Arbona |
| Binibasi | (Rosa Rotger Colom |
| id. | (Onofre Bisbal - Bauzá (Aparcero) |
| Sos Rotas | (Margarita Frontera Vicens |
| id. | (Jaime Coll Arbona (Arrendatario) |
| Costa del Mico | Gabriel Colom Busquets |
| id. | Herederos Lucía Arbona Albertí |
| Els Embarasats | Herederos Josefa Mayol Sastre |
| Es Pi de Ses Más | (Herederos Magdalena Mayol Frontera |
| id. | (Cristóbal Puig Mir (Arrendatario) |
| S'Olivá de Sa Font | Rosa Vicens Bernat |
| Font de Binirrasí | Francisca Deyá Arenas |
| Els Embarasats | (Miguel M. Serra Pastor |
| id. | (Juan Barceló Ros (Aparcero) |
| Clot des Xofa | Margarita Busquets Ros |
| id. | Catalina Sastre Arbona |
| id. | Catalina María Colom Colom |
| id. | Margarita Planas Frontera |
| id. | Juan Mayol Deyá |
| Binirrasí | (Juan Puig, Colom |
| id. | (Antonio Busquets Bernat (Arrendatario) |

Palma de Mallorca, 5 de Noviembre de 1958

EL INGENIERO JEFE

Harry Dattynr y Lazare Lévy y ha desempeñado la cátedra de Piano en el Conservatorio Municipal de Maracibo, interpretará, en la primera parte, obras de Schubert y Schumann y en la segunda, íntegramente moderna, piezas de Prokofieff, Chostakovich y Piek Mangiacalli.

HOY, AUDICION DE LA SONATA DE STRAUSS

Hoy, viernes, día 7, a las 7:30 de la tarde y en el local social de Juventudes Musicales, tendrá lugar la audición del Concierto n.º 2 (I Profeta) de Mario Castelnuovo-Tedesco y la Sonata en mi bemol de Richard Strauss, interpretadas por la Orquesta Filarmónica de Los Angeles dirigida por Alfred Wallenstein, con Jasch Heifetz como solista. La Casa Cabot cede su equipo amplificador.

AYUNTAMIENTO

Relación de objetos depositados en la Jefatura de la Policía Municipal por distintas personas que los encontraron en la vía pública, y que no han sido reclamados:

Sobre conteniendo documentación a nombre de Izirina Alfré, un par de zapatos señora; varios llaveros con llaves; un paraguas señora; un rosario; cartera modesta con fotos; cajitas al parecer de medicinas; Carnet Identidad a nombre de Florencio Ruiz Zamora; una capuchita de plástico; cartera tamaño negocios propia de viajante; bolso de señora con Carnet de Identidad a nombre de Margarita Vidal Nicolau; cartera de plástico, conteniendo cantidad y otros objetos; cartera de ropa con objetos; cuatro bicicletas de caballero.

VISITAS

El Ilmo. Sr. Alcalde recibió la visita del Presidente de la Asociación de la Prensa de Baleares, don Miguel Vidal Seguí, acompañado del Alcalde Pedáneo de La Soledad don Miguel Garau y del Presidente del C. D. Soledad, don Bartolomé Torres; don Jaime Madrenas, Asesor Jurídico de Motorspania; don Juan Capó Forcel y el artista pintor don Nicolás Forteza.

DE ARTE

PAISAJES DE ANDORRA Y MALLORCA, DE NICOLAS FORTEZA

Mañana, sábado, a las siete de la tarde, en los salones del Círculo de Bellas Artes, será inaugurada una exposición de una treintena de óleos del notable artista pintor don Nicolás Forteza, de paisajes de Andorra y Mallorca.

La exposición estará abierta hasta el próximo día 21.

Don José Tous Lladó, ante todos los alumnos explicando



BODAS DE PLATA. — tres particulares3 amigos Andrés Valls Fuster y don Bosch Buenaventura han celebrado sus Bodas de Plata moniales.

Con tal fausto motivo celebró en el Santuario de Señera de Lluch una final de la cual se entendió Deum en acción de gracias dieron a la misma su hija florita Cecilia y familiares. Por la noche, los Valls-Bosch ofrecieron una familiar, a la que asistieron merced amigos.

Nuestra cordial enhorabuena vez que hacemos votos que puedan celebrar las bodas.

BODA. — En la Santa Iglesia Catedral Basílica y altar mayor, bellamente adornado e iluminado, se celebró el enlace de la señora María de los Dolores Brotons con don Rafael Ramis.

La novia, muy guapa, de precioso traje blanco, penetró en el templo acompañada de una marcha nupcial del brazo de su padre y no, don Julián Blanes Casagut siguiendo al frente del cortejo el contrayente dando su brazo a su madre y madrina, doña Margarita Ramis Aulet.

Bendijo la unión de los contrayentes el Rdo. Sr. don Lorenzo Escalas y celebró la ceremonia de velaciones el Rdo. P. don Manuel Ventura, S. J.

Actuaron de padrinos, don Manuel con los ya mencionados la madre de la desposada, Consuelo Brotons Brotons padre del novio don Pascual bot Zuzama.

Como testigos firmaron en la matrimonial por parte del contrayente don Miguel Miquel Qués, don Miguel Barceló Qués, don Juan Cánovas Qués y don Juan Alcoveilla y por la contrayente don Antonio y don José Brotons Miguel Ribot Ramis y don Antonio Brotons Munné.

Terminada la ceremonia asistidos al efecto se trasladó al Círculo Mallorquin donde se celebró espléndidamente los festejos.

El nuevo matrimonio, al deseamos muchas felicidades salió en viaje de bodas por la península.

PETICION DE MANO. — don Mariano Serra Bagur, trón de Marinería (Base A de Pollensa) y doña Isabel María Daniel y para su hijo Mariano, ha sido pedida en nombre de don Pedro A. Sabater grandall, Farmacéutico y Magdalena Molinas, la hermana su simpática hermana Juan.

HENRI LEWKOWICZ

7



En referencia a la consulta de V. S. sobre si este Distrito Forestal debe ser citado para el levantamiento del Acta de ocupación de terrenos en el monte de U.P. "LA BASSA" del término de Fornalutá, en referencia a la expropiación forzosa para la construcción de la Sección de Lluch a Soller de la carretera comarcal 710, digo a V.S.:

Que es necesario la citación en forma legal tanto en el levantamiento del Acta de ocupación de los terrenos, como cuando se levante el Acta previa a la ocupación, ya que este Distrito Forestal es el encargado de la administración del referido predio, así como de la vigilancia y saneamiento de su propiedad, estando deslindado el monte "LA BASSA" y amojonado por la Administración Forestal desde 1.891.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de noviembre 1958.

EL INGENIERO JEFE,



SEÑOR INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE ESTA PROVINCIA
CIUDAD.



L/A.

Acuso recibo a V.S. de su comunicación de 30 de octubre ppdo., recogida hoy, referente al contenido de la mía del 13 anterior sobre ocupación de terrenos en el monte de U.P. "LA BASSA", y al mismo tiempo le acuso recibo de su otra comunicación del 28, también contestación a la referida mía del 13.

Por mi parte considero, de acuerdo con V.S., que el artº. 20 de la Ley de Montes no es de aplicación en la ocupación de terrenos cuando se expropian por causa de utilidad pública, que se tienen que regular por la Ley de Expropiación Forzosa.

Pero tengo que sentar ante todo que esta Jefatura, al dirigirse a V.S. con la comunicación del día 13, no ha pretendido aplicar la Ley de Montes a la expropiación de los terrenos, en el monte "LA BASSA", que son necesarias para la construcción de la carretera de Bluch a Sóller, si no que me limité a trasladarle un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, en relación con una comunicación de esa Jefatura, de 11 de octubre ppdo., la cual figura en el encabezamiento de la certificación del Acta remitida, para de esta forma continuar una tramitación iniciada con el dicho oficio de V. S.

Ahora bien, toda esta tramitación es consecuencia de un acuerdo que tomé con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Provincia en primeros de Septiembre, asistido del Sr. Ingeniero encargado de la carretera, en reunión que celebramos y en la que se expuso que hasta tanto no se concluyeran diversos trámites burocráticos, el expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos, no estaba en condiciones de aplicarlo, ni de hacer expropiaciones, por lo que era necesario encontrar una fórmula que permitiera no interrumpir los trabajos, continuándolos dentro del monte de U.P. "LA BASSA", de los propios del Ayuntamiento de Fornalutx.

Por ello se convino, como fórmula de compromiso, pedir una ocupación temporal por tiempo indefinido, para ejecutar los trabajos, al amparo del artº. 20 de la Ley de Montes y si el Ayuntamiento de Fornalutx, que es el propietario del predio, accedía, por esta Jefatura no se pondría ningún impedimento inmediato, aunque si se había de continuar el expediente con más o menos rapidez.

De esta forma se podían continuar las obras sin más trámi-

tes, y, lo que considero también muy importante, soslayar el pago o depósito previo de la tasación, ya que en el artº. 22 se dispone que el pago del canon de ocupación se haga de una sola vez y por el valor del terreno, regulado en el justo precio según la Expropiación Forzosa, no fijando momento de pago, por lo que el Ayuntamiento propietario podía diferirlo hasta la conclusión y determinación del justo precio en la tramitación de la Expropiación Forzosa de los terrenos ocupados.

En este sentido considero el oficio de esta Jefatura del día 28 pndo., también contestación al mismo día del día 13, y en el que expone V. S. que no tenía nada que objetar a los acuerdos del Ayuntamiento de Fornalutx, salvo a la 4ª. y 5ª. condiciones sobre la construcción pedida de cercas, que son de cargo del propietario.

Por ello seguidamente reuní al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario de Fornalutx y les expuse la conveniencia de que revisaran el acuerdo, retirando las referidas condiciones 4ª. y 5ª. y sugiriéndoles la conveniencia y necesidad de resolver rápidamente, para no demorar por más tiempo, la entrega de los terrenos.

Naturalmente que si en el tiempo transcurrido la tramitación del expediente de expropiación forzosa está a punto de concluirse, no es preciso el acuerdo de compromiso que se tomó ni hay porque aplicar el artº. 20 de la Ley de Montes.

Por último quiero señalar a V.S. que en este Distrito Forestal se ha estado y se está dispuestos a dar toda clase de facilidades para la construcción de la carretera de Lluch a Sóller, naturalmente que dentro del marco de nuestras atribuciones, en el cual no se comprende la entrega de terrenos, si no hay acuerdo previo del Ayuntamiento propietario de ellos para que así se haga.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1.958.

EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

SEÑOR INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE ESTA PROVINCIA.

CIUDAD

JEFATURA
DE
OBRAS PÚBLICAS
DE BALEARES



Ilmo. Sr. *270*

Negdo. Expropiaciones
Num. --- 4829

Con fecha 13 del corriente, esa Jefatura del Distrito Forestal, dirigió un escrito a esta de Obras Públicas indicando que la ocupación del monte comunal La Bassa, con motivo de la construcción de la Sección de Lluch a Sòller de la Carretera Comarcal 710, de Pollensa a Andraitx, acceso a la Estación de Radar W-7, estaba regulada por el art. 20 de la Ley de Montes, del 8 de Junio de 1957 (B.O. del 10) y que en consecuencia la autorización para dicha ocupación debe ser formulada por la Administración Forestal.

Entiende el Ingeniero Jefe que suscribe de conformidad con el informe del Ingeniero Encargado de esta Jefatura, que dicho art. 20 como todo el Capítulo III de la Ley citada, se refiere a servidumbres y ocupaciones temporales, pero no a ocupaciones permanentes, reguladas por la Ley de Expropiación Forzosa.

Por otra parte, por Decreto de 16 de Diciembre de 1955 (B.O. del 3 de Enero de 1956) y por el de 28 de Mayo de 1958, se declara y reitera respectivamente, la declaración de urgencia para dicha obra a efectos de expropiación forzosa.

Fijados por la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de Abril de 1957 los trámites a seguir para la aplicación del procedimiento de urgencia en la expropiación, debe procederse en fecha próxima a levantar el acta de ocupación.

Por ello, me permito comunicar a V.I. que, salvo

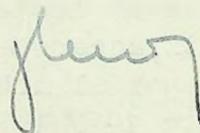
argumento legal convincente presentado por esa Jefatura, en fecha muy próxima se procederá al levantamiento de dicha acta de ocupación, rogándole me comunique si ese Distrito Forestal debe ser citada para dicho acto.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca 30 de Octubre de 1958

El Ingeniero Jefe

P. A.



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

JEFATURA
DE
OBRAS PÚBLICAS
DE BALEARES

Ilmo. Sr.

Regdo: Expropiaciones

Num. --- 4829

Con fecha 13 del corriente, esa Jefatura del Distrito Forestal, dirigió un escrito a esta de Obras Públicas indicando que la ocupación del monte comunal La Bassa, con motivo de la construcción de la Sección de Iluch a S'Alar de la Carretera Comarcal 710, de Pollensa a Andraitx, acceso a la Estación de Radar W-7, estaba regulada por el art. 20 de la Ley de Montes, del 8 de Junio de 1957 (B.O. del 10) y que en consecuencia la autorización para dicha ocupación debe ser formulada por la Administración Forestal.

Entiendo el Ingeniero Jefe que suscribe de conformidad con el informe del Ingeniero encargado de esta Jefatura, que dicho art. 20 como todo el Capítulo III de la Ley citada, se refiere a servidumbres y ocupaciones temporales, pero no a ocupaciones permanentes, reguladas por la Ley de Expropiación Forzosa.

Por otra parte, por Decreto de 16 de Diciembre de 1955 (B.O. del 3 de Enero de 1956) y por el de 23 de Mayo de 1958, se declara y reitera respectivamente, la declaración de urgencia para dicha obra a efectos de expropiación forzosa.

Fijados por la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de Abril de 1957 los trámites a seguir para la aplicación del procedimiento de urgencia en la expropiación, debe procederse en fecha próxima a levantar el acta de ocupación.

Por ello, me permito comunicar a V.I. que, salvo

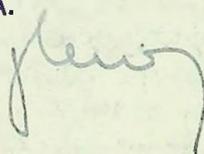
argumento legal convincente presentado por e-
sa Jefatura, en fecha muy próxima se procederá
al levantamiento de dicha acta de ocupación,
rogándole me comunique si ese Distrito Forestal
debe ser citada para dicho acto. e 14

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca 30 de Octubre de 1953

El Ingeniero Jefe

P. A.



DUPLICADO

Recibi el oficio hoy día _____

de _____ de 19 _____

EL INTERESADO.



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balea
res.



I/A.

En referencia al acuerdo tomado por el Pleno de ese Ayuntamiento en Sesión del día 22 de agosto ppdo., sobre lo solicitado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia para que se lo autorice a la construcción de la parte de la carretera comarcal nº 710, digo a Vd. lo siguiente:

- 1º.- Con fecha 13 del corriente, trasladé copia de dicho acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.
- 2º.- Con fecha 28 de octubre dicho Sr. me contesta lo que sigue:

"En contestación a su escrito de fecha 13 del corriente nº150 de Salida, en la que acompañaba copia del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, con motivo de la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la Carretera Comarcal 710 de Pollensa a Andraitx, esta Jefatura, de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero encargado, tiene el gusto de manifestar a V.I. que nada tiene que objetar a las condiciones señaladas, si bien en los referente a la cuarta y quinta ha de notarse que su cumplimiento no depende de esta Jefatura; pues la construcción de las cercas será de cargo de los propietarios, aunque su importe sea abonado por el Estado, con cargo al presupuesto de expropiación".

Lo que traslado a Vd. para su debido conocimiento, recabándole me comunique si ese Ayuntamiento mantiene o modifica el Acuerdo de referencia en el anterior comunicado de la Jefatura de Obras Públicas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 31 de octubre de 1.958.

EL INGENIERO JEFE,



SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

FORNALUTX

JEFATURA
DE
OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Número 4784

Ilmo. Sr.

Negociado Carreteras.

En contestación a su escrito de fecha 13 del corriente nº 150 de Salida, en la que acompañaba copia del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Fornalutx, con motivo de la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la Carretera Comarcal 710 de Pollensa a Andratx, esta Jefatura, de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero encargado, tiene el gusto de manifestar a V.I. que nada tiene que objetar a las condiciones señaladas, si bien en los referente a la cuarta y quinta ha de notarse que su cumplimiento no depende de esta Jefatura; pues la construcción de las cercas será de cargo de los propietarios, aunque su importe sea abonado por el Estado, con cargo al presupuesto de expropiación.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, a 28 Octubre 1.958
EL INGENIERO JEFE,

p.a.



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

B

Palma de Mallorca, 25 octubre 1.958.

Sr. D. Salvador Sánchez-Herrera.
Secretario de la Dirección General de Montes.
M a d r i d.

Mi querido amigo y compañero:

Ayer llamastes por teléfono a esta Oficina para hablarme de la carretera de Sóller al Pico Mayor de esta Isla, para la que ha pedido el Director General de Carreteras se activo o se den facilidades en los expedientes, en ocasión en que yo había salido para visitar varias fincas de la zona turística de Manacor y Artá, porque aquí los líos que promueven las Sociedades para la defensa del Paisaje y Turismo en Baleares, radicantes en los pueblos, son de una gran virulencia, con campañas de prensa local y eco en la prensa de Madrid y Barcelona.

La carretera por la que se interesa el Director General de Carreteras, es un asunto un poco complicado, sobre lo que te informo lo siguiente.

Por noticias oficiosas sé que esta carretera es de servicio a un radar que se instalará por los americanos en el Pico Mayor de la isla, a través del Ministerio del Aire, y con encargo, por lo que se refiere a la carretera, con el Ministerio de Obras Públicas.

El Jefe de Obras Públicas de Baleares estuvo en mi despacho a primeros de septiembre, para resolver el paso de esta carretera a través del monte "LA BASSA" de los propios de Fornalutx, y le ofrecí que por mi parte no pondría ningún inconveniente e incluso autorizaría la corta de todos los pines necesarios, siempre que se tomaran los siguientes acuerdos:

- 1ª.- Que el Ayuntamiento propietario tomara el acuerdo de acceder a que se construyera la carretera, y
- 2ª.- Que el Director General de Carreteras pidiera al Director General de Montes su conformidad, con caracter oficioso, sin darle estado oficial, con objeto de que la Dirección General estuviese enterados de lo que yo hacía, pero solamente enterados por si opinabais que yo no lo hacía bien.

El Jefe de Obras Públicas pidió permiso al Ayuntamiento propietario, y éste accedió bajo las condiciones que figuran en la adjunta copia de Certificación.

Al final de septiembre recibí el acuerdo del Ayuntamiento, se lo comuniqué por teléfono al Ingeniero de Obras Públicas, y como en 13 de octubre no me habían contestado nada, ya le dié estado oficial remitiéndole copia del Acuerdo Municipal para que si quería

ampliara su comunicación al Ayuntamiento razonando la petición, hoy hace dos semanas y aún no me han contestado. En realidad hace un mes que lo saben.

Todas las razones que dá el Ayuntamiento propietario del monte, de tipo económico en los aprovechamientos son ciertas, porque el monte "LA BASSA" tiene planta rectangular estrecha, y el desarrollo de la carretera es a lo largo, con recorrido de 3 Km. para las 200 Has. de superficie. Aparte de que el pueblo es muy pequeño y los ingresos del monte le son fundamentales. Y sobre su estado de disposición para avenirse a transigir, te dire que hace diez días el Secretario trajo a mano una denuncia del Alcalde contra la Empresa contratista, porque había derribado 5 ó 6 metros de cerca, y porque en otro punto del monte había hecho una ligera explanación de 20 metros. Esta denuncia tiene estado oficial, y creo que conseguiré so bresarla.

Por último y según mis noticias, el Proyecto de esta carretera está en tramitación administrativa, por lo que no se ha expuesto a información pública, ni se pueden hacer replanteos ni va loraciones.

En resumen:

- Que el expediente estimo no se puede iniciar dentro del terreno oficial, si no es como una ocupación temporal de más de treinta años
- Que por parte de este Distrito Forestal no se ha opuesto traba alguna para que se construya la carretera. Y
- Que ya existe un Acuerdo Municipal, al cual no le han dado en Obras Públicas conformidad ni reparos, en lo que se refiere a las condiciones que exige el Ayuntamiento propietario para acceder.

Por consiguiente creo que no nos corresponde al Distrito Forestal hacer más de lo que hemos hecho, pero si tu opinas de otra manera, puedes llamarme por teléfono para ver de resolver este asunto, dada la importancia que a mi parecer tiene el hacer la carretera.

Un cariñoso abrazo de tu buen amigo y compañero,





Dirección de Montes

El Secretario General

Madrid, 24 de octubre de 1.958.

A

Sr.D. Tomás de Epalza y López de Lerena.
Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de
PALMA DE MALLORCA (Balears).

Mi querido amigo: Por Argüelles conocerás de una conferencia telefónica sostenida con él sobre la carretera en proyecto a que se refieren los escritos que te adjunto.

Evidentemente, es conveniente no poner trabas a la obra, y tomando tus precauciones sobre el cumplimiento de los trámites legales y previa autorización del Ayuntamiento pudiera resolverse el asunto.

Te abraza tu buen amigo y compañero,

Salvador Sánchez-Herrera



Distrito Forestal de La Coruña
Ingeniero Jefe

La Coruña, 29 de Octubre de 1.958.

Sr. D. J. Antonio Barbados
Ingeniero Jefe del Distrito Forestal
PALMA DE MALLORCA

Mi querido amigo y compañero: Acabo de recibir, retransmitida de esa, una carta de nuestro nuevo Director General interesándose por las obras de la carretera que pasa por Fornalutx.

Como parece cosa urgente y ya ha sufrido la demora consiguiente (no sé en qué piensan en la Dirección General) me apresuro a enviártela por el primer correo.

V.S. resolverá

Saludos y un fuerte abrazo de tu buen amigo y compañero

FIRMADO: TOMAS DE EPALZA



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Obras derivadas del Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carrete
ras y Caminos Vecinales.
Sección de Conservación

Ilmo. Sr.:

Estado en construcción, con carácter urgente, la carretera de Soller al asentamiento de Radar W-7 en la Isla de Mallorca, obra que se ejecuta con cargo a los fondos de Contrapartida de Ayuda Americana, es necesaria la autorización del Distrito Forestal de Baleares para continuar los trabajos en terrenos del monte comunal del Ayuntamiento de Fornalutx.

Por ello, me permito rogar a V.I. se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida aquella autorización, sin perjuicio de la tramitación ya iniciada del correspondiente expediente de expropiación para el abono, en su día, del importe de los terrenos ocupados.

Dios guarde a V.I. muchos años.= Madrid, 17 de octubre de 1.958.= EL DIRECTOR GENERAL, Firmado: Pedro García - Ormaechea, rubricado y sellado.= Al pie: Ilmo.Sr.Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Ministerio de Agricultura.- MADRID.

ES COPIA



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MANDO DE LA DEFENSA AEREA
Nº. 665/4º
24/X/58.- SALIDA

Ilmo. Sr.:

Por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, se ha redactado y empezado a construir el Proyecto de la carretera que enlaza el Puerto de Soller con las Bases Hispano-norteamericanas de Puig Mayol. El título oficial de esta obra, es: "CARRETERA COMAR CAL 710 de POLLENSA A ANDRAIXT ZONA DE LLUCH A SOLLER TROZO 2º, TRAMOS A y B, TROZO 3º, TRAMOS A y B".

Las obras fueron adjudicadas en el B.O. del Estado de 31 de julio último, comenzando inmediatamente los trabajos, pues el plazo de ejecución empezaba a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el citado B.O. del Estado.

Sin duda por la normal lentitud de las tramitaciones de expropiación, no está legalizado aún el trámite de ocupación de terrenos, aunque está aprobada la información pública previa a la adjudicación definitiva, y en la que figura el informe favorable de los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Según nuestras noticias, el Ayuntamiento de Fornalutx, y en su nombre el Jefe del Distrito Forestal de Mallorca, como Administrados del Monte comunal de dicho Ayuntamiento, se ha opuesto a la ejecución de los trabajos no concediendo -como es costumbre en casi todas las obras públicas- el permiso provisional para los trabajos en tanto se legalicen los trámites de expropiación forzosa y urgente.

Esta decisión que no dudamos sea legal, perturba fundamentalmente nuestros planes, ya que es una obra de alto interés militar y que se hace con el crédito de la Ayuda Norteamericana. - Por lo tanto, es muy decidido el interés de este Mando en la urgente construcción de la carretera, por lo que me permito rogar a V.I. que prescindiendo de formalismos legales que, como es lógico siguen su trámite y han de cumplirse ineludiblemente -ocupación de terrenos, expropiación forzosa y apono de las indemnizaciones correspondientes- se den provisionalmente cuantas facilidades sean precisas por el Servicio dependiente de esa Dirección General para la ejecución de los trabajos.

El ejemplo del monte comunal de Fornalutx, ha inducido a los propietarios particulares a oponerse también al paso de la carretera; y a la vista de estas dificultades nos dicen que los trabajos han sido suspendidos por la Empresa Constructora.

Por todo ello, ruego a V.I. su intervención para la solución feliz de este asunto.

Dios guarde a V.I. muchos años.= Madrid, 24 de octubre 1958
EL TENIENTE GENERAL JEFE, De Orden de S.E., EL GENERAL JEFE DE ESTADO MAYOR, Firmado: Luis Navarro, rubricado y sellado. Al pie:
ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE MONTES.- Ministerio de Agricultura

ES COPIA



L/A.

En este Distrito se ha recibido una Certificación, cuya copia le adjunto, que ha expedido el Secretario del Ayuntamiento de Fornalutx, y en la que constan los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria reunida para tomarlos con motivo del oficio que dirigió V.S. a dicha Corporación pidiendo la ocupación de los terrenos que, en el monte de sus propios "LA BASSA" son necesarios para la construcción de la carretera comarcal nº 710, sección de Bluch a Sóller.

Como quiera que se trata de una ocupación de terrenos en Monte de U.P., se encuentra regulada por el artº. 20 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1.957 (B.O. del 10 del mismo), y corresponde la resolución de esta concesión a la Administración Forestal, a través de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Por ello esta Jefatura ha de remitir las resoluciones del Ayuntamiento juntamente con un Informe suyo sobre la compatibilidad de la ocupación pretendida y la utilidad pública del Monte, una vez que la Entidad propietaria accede a ello bajo determinadas condiciones.

En su consecuencia, remito a V.S. la dicha copia de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento por si esta Jefatura juzga conveniente ampliar la comunicación que dirigió al Ayuntamiento, para unirla a la documentación que he de remitir a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, todo ello a los fines de la resolución más justa sobre la ocupación pretendida.

San pronto como reciba comunicación de V.S. se continuará la tramitación de este expediente, por lo que le señalo la conveniencia de que, en el caso de no juzgar necesario ampliar la comunicación de V.S. me lo comunique.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 13 de octubre 1.958.

EL INGENIERO JEFE,



SEÑOR INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES.

CIUDAD

"Don Juan Palliser Amengual, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares".

"CERTIFICADO: que el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinte y dos de agosto del año en curso tomó los acuerdos que copiados literalmente dicen así".

"En la villa de Fornalutx a veinte y dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a las veinte horas y previa la oportuna convocatoria se reunió el pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Rullán Albertí con asistencia de mí el infrascrito Secretario y los señores concejales anotados al margen que forman la totalidad de los miembros de esta Corporación Municipal."

"El Sr. Alcalde manifiesta a los señores concejales que como había anunciado en la papeleta de convocatoria el único objeto de esta sesión extraordinaria del pleno era tratar, y en su caso acordar conceder autorización para que por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia se puedan ocupar los terrenos precisos del monte La Bassa número seis del Catálogo de los de Utilidad Pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento y que el escrito de la Jefatura de Obras Públicas solicitando acuerdo favorable había sido sometido a la Comisión informativa de Montes de este Ayuntamiento para su estudio y consiguiente Dictamen".

"Seguidamente por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al escrito remitido por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que dice así: Jefatura de Obras Públicas de Baleares.-Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.-Nº 4155.-Regdº Carreteras.- Con el fin de conseguir autorización del Ministerio de Agricultura para la ocupación en el monte Comunal de ese Ayuntamiento, del terreno necesario para la construcción de la Sección de Iluch a Sóller de la Carretera Comarcal 710 de Pollensa a Andraitx, ruego a Vd., si tal fuere el parecer del pleno municipal, la remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares de un certificado de acuerdo tomado en sesión plenaria, manifestando conformidad a dicha ocupación.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Palma de Mallorca 11 Septiembre 1958.-El Ingeniero Jefe, firma ilegible.- Sr. Alcalde de Fornalutx.-"

"A continuación y de la propia orden por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión informativa de Montes de esta Corporación que dice así: Cumpliendo proveído de la Alcaldía y debidamente impuestos del mismo la Comisión informativa de Montes emite el siguiente dictamen: Estudiado detenidamente por esta Comisión de Montes que suscribe la comunicación remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Provincia y el objeto y fines que en la misma se interesan sobre ocupación del terreno preciso para la construcción de la Sección de Iluch a Sóller de la carretera comarcal 710 de Pollensa a Andraitx en la parte que afecta a este Ayuntamiento por los derechos de propiedad sobre la finca o monte llamado La Bassa."

"Personados los que suscriben en el citado monte han reconocido el trazado del proyecto de la citada carretera que cruza de Este a Oeste en casi toda su extensión la línea mencionada y en una longitud de unos tres mil metros, con lo cual al llevarse a efecto el proyecto quedará dividido el monte en dos grandes parcelas".

"Teniendo en cuenta que el monte La Bassa está completamente cercado de pared excepto en algunas que forman los límites grandes cortados naturales de 20 metros de altura, es natural que al realizarse la construcción de la carretera y

especialmente al abrirse al tráfico la misma, el expresado monte quedará prácticamente sin corramiento y sin valor práctico - alguno las paredes de correa actuales, lo que ocasionará a este pequeño municipio de menos de mil habitantes y de tan reducidas posibilidades económicas unos daños y perjuicios de fatales consecuencias para la Hacienda municipal, si se tiene en cuenta que más de la mitad del presupuesto municipal se nutre de los ingresos que proporciona el monte La Bassa y como consecuencia de ello desaparecerá el saneado ingreso por la venta de los pastos que representa una cantidad de más de veinte y dos mil pesetas anuales y no es tan solo esta pérdida aparente la que hay que tener en cuenta sino que el Ayuntamiento desde el preciso instante en que se ponga en servicio la carretera aludida deberá crear insofacto una plaza de Guarda en el monte que lo representará una carga de más de diez y ocho mil pesetas anuales y que dada la escasa posibilidad madurera del monte cifrada en unos 80 m.c. anuales de madera y unos cincuenta de hojas, a través de ello puede muy deducirse que el beneficio que obtenga el Ayuntamiento por el capítulo transportes al mejorarse la vía de saca con la nueva carretera, no compensará más que en una cuarta parte las pérdidas por pastos y remuneración del Guarda".

"De todos es sabido que la vía de acceso al monte la constituye un camino carretero construido por el Ayuntamiento y que arranca del centro de esta población y desde luego la nueva carretera es un hecho indiscutible que mejorará la vía de saca actual hoy íntegramente apta para carros y después permitirá el empleo para el transporte de vehículos mecánicos de mayor capacidad, pero a esta ventaja hay que oponer la desventaja que hoy con el camino carretero el monte está completamente controlado sin Guarda porque los productos que se extraen del citado monte deben pasar por el centro de la población en donde todo el vecindario se convierte en policía municipal y es una barrera insalvable para los desaprensivos y amentes de le ajeno, circunstancia que no se dará con la nueva carretera ya que sin pasar por Fornalutx se dispondrá de dos vías de acceso al monte, por lo que como antes ya se ha dicho para su control se precisará necesariamente de un Guarda en evitación de sustracciones y del peligro mayor del monte que son los incendios que al producirse causan males de proporciones incalculables y que pueden representar la ruina de toda la hacienda municipal y de gran parte de su patrimonio".

"Estas al parecer dificultades entienden los que suscriben - pueden soslayarse si por parte de los Organismos superiores hay comprensión y buena disposición y confiando en ello consideramos que el Ayuntamiento dada la importancia que para muchos propietarios de dentro y fuera del término municipal puede tener la construcción de la carretera n.º 710 en la sección de Lluch a Sóller, puede acceder a que se ocupe el terreno necesario dentro del monte La Bassa, previa la correspondiente también autorización del Ministerio de la Gobernación y con las siguientes condiciones:"

"Primera.- Que todos los productos de las especies pino, encinas y acebuches que existen dentro del trazado de la carretera deben ser aprovechados por el Ayuntamiento".

"Segunda.- Que los terrenos que se ocupen para la construcción de la carretera deben ser abonados su importe al Ayuntamiento previas las correspondientes valoraciones".

"Tercera.- Que al quedar dividido el monte en dos parcelas con motivo de la construcción de la carretera y a los efectos del aprovechamiento de los pastos por el Ayuntamiento, deben construirse por debajo de la carretera un mínimo de cuatro pasos o puentes al objeto de que el ganado pueda pasar de una zona a otra para abreviar ya que los abreviadores se hallarán todos situados en la parcela Norte, y dichos pasos deberán estar convenientemente espaciados o sea a una distancia mínima de 500 metros cada uno".

"Cuarta.- Que se construya a cada lado de la carretera y en toda la longitud que atraviesa la propiedad del Ayuntamiento una red de cerca a base de piedra en seco y de una altura de ciento

cuarenta centímetros desde el nivel del suelo y que sea de las mismas características en su construcción de la que actualmente cerca el monte y que el importe de la construcción de la totalidad de estas paredes sea de cuenta de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y sin derecho a remuneración alguna por parte del Ayuntamiento".

"Quinta.- Que dichas paredes deberán levantarse al propio tiempo que se realicen los trabajos de explanación, de forma que a medida que se vaya avanzando en la explanación quede completamente cercada por ambos lados la carretera y que el incumplimiento a este precepto lleva consigo aparejado la inmediata suspensión de las obras dentro del monte La Bassa, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento".

"Sexta.- Que mientras duren las obras dentro del monte La Bassa y a los fines de garantizar el rematante de los pastos los plenos derechos que figuran en los pliegos de condiciones, deben permanecer cerrados las barreras de acceso al monte para evitar la fuga del ganado y consiguientes molestias al rematante que incluso podría ejercitar acción judicial contra el Ayuntamiento".

"Séptima.- Que cualquier divergencia que pueda surgir durante de las expresadas condiciones, serán de la única y exclusiva competencia de los tribunales de justicia del Partido de Palma a que pertenece este Ayuntamiento, no pudiendo interponerse en otros de distinta provincia y partido judicial".

"No obstante el Ayuntamiento pleno acordará lo que crea conveniente.- Formalutz a 17 de septiembre de 1958.- La Comisión de Montes.- Juan Puig.- Antonio Arbona.- José Puig.- Todos rubricados."

"Visto el expresado dictamen emitido por la Comisión de Montes y hallándolo en su totalidad conforme el Ayuntamiento pleno por el voto unánime de todos los señores asistentes que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal acuerda:"

"1ª.- Acceder a que se ocupe el terreno necesario del monte La Bassa por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la construcción de la sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal nº 710 de Pollensa a Andraitx, siempre que por dicha Jefatura se acepten en su totalidad las condiciones que figuran en el anterior dictamen de la Comisión de Montes, el cual dictamen es en su totalidad por unanimidad aprobado por el pleno de la Corporación sin omisión de ninguna clase".

"2ª.- Que una copia del acta de la sesión extraordinaria con el acuerdo recaído sea remitida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, para en vista de lo acordado si procede pueda concederse el permiso solicitado por la Jefatura de Obras Públicas si por dicho organismo se aceptan las condiciones impuestas por el Ayuntamiento y las que a su juicio pueda imponer el Distrito Forestal siempre en defensa del monte La Bassa."

"Seguidamente y siendo las veinte y una horas el Sr. Alcalde levanta la sesión firmándola todos los señores concejales asistentes de todo lo cual como secretario certifico.- Lorenzo Rullán.- Juan Puig.- José Mayol.- José Puig.- Jaime Sastre.- Bernardo Mayol.- Antonio Arbona.- Juan Palliser Set.- Todos rubricados.- Al margen todos los mismos que figuran en la firma.e"

Es copia conforme con el original a que me remite y para que conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde en Formalutz a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.-
Vº. Bº.= El Alcalde, L. Rullán, firmado y rubricado.+ Firma ilegible.= Rubricado.= Hay un sello del Ayuntamiento de Formalutz.=

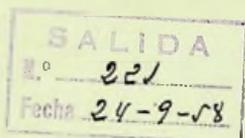
ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,



AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX
BALEARES



N.º



Tengo el honor de elevar a manos de V.I. adjunta copia certificada del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión plenaria del día 22 del que cursa a instancia de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia solicitando autorización para la ocupación de los terrenos necesarios del monte La Bassa de los propios de este Ayuntamiento para la construcción de la Sección de Lluch e Sóller de la carretera comarcal nº 710 de Pollensa a Andraitx.

Dios guarde a V.I. muchos años
Fornalutx 24 Septiembre 1958

El Alcalde,

L. Dulich



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

PALMA

Don Juan Pallicer Amengual, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Fornalutx, provincia de Baleares.

CERTIFICO : Que el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinte y dos de agosto del año en curso tomó los acuerdos que copiados literalmente dicen así

"En la villa de Fornalutx a veinte y dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a las veinte horas y previa la oportuna convocatoria se reúne el pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Rullán Albertí con asistencia de mi el infrascrito Secretario y los señores concejales anotados al margen que forman la totalidad de los miembros de esta Corporación Municipal.-----

El Sr. Alcalde manifiesta a los señores concejales que como había anunciado en la papeleta de convocatoria el único objeto de esta sesión extraordinaria del pleno era tratar, y en su caso acordar conceder autorización para que por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia se puedan ocupar los terrenos precisos del monte La Bassa número seis del Catálogo de los de Utilidad Pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento y que el escrito de la Jefatura de Obras Públicas solicitando acuerdo favorable había sido sometido a la Comisión informativa de Montes de este Ayuntamiento para su estudio y consiguiente Dictamen.+++-----

Seguidamente por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al escrito remitido por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que dice así: Jefatura de Obras Públicas de Baleares.-Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.-Nº 4155.-Negdº Carreteras.-Con el fin de conseguir autorización del Ministerio de Agricultura para la ocupación en el monte Comunal de ese Ayuntamiento, del terreno necesario para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la Carretera Comarcal 710 de Pollensa a Andraitx, ruego a Vd., si tal fuere el parecer del pleno municipal, la remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares de un certificado de acuerdo tomado en sesión plenaria, manifestando conformidad a dicha ocupación.-Dios guarde a Vd. muchos años.-Palma de Mallorca 11 Septiembre 1958.-El Ingeniero Jefe, firma ilegible.-Sr. Alcalde de Fornalutx.-----

A continuación y de la propia orden por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión informativa de Montes de esta Corporación que dice así: Cumpliendo proveído de la Alcaldía y debidamente impuestos del mismo la Comisión informativa de Montes emite el siguiente Dictamen: Estudiado detenidamente por esta Comisión de Montes que suscribe la comunicación remitida por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia y el objeto y fines que en la misma se interesan sobre ocupación del terreno preciso para la construcción de la Sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal 710 de Pollensa a Andraitx en la parte que afecta a este Ayuntamiento por los derechos de propiedad sobre la finca o monte llamado La Bassa.-----

Personados los que suscriben en el citado monte han reconocido el trazado del proyecto de la citada carretera que cruza de Este a Oeste en casi toda su extensión la finca mencionada y en una longitud de unos tres mil metros, con lo cual al llevarse a efecto el proyecto quedará dividido el monte en dos grandes parcelas.-----

Teniendo en cuenta que el monte La Bassa está completamente cercado de pared excepto en algunas que forman los límites grandes cortados naturales de 20 metros de altura, es natural que al realizarse la construcción de la carretera y



especialmente al abrirse al tráfico la misma, el expresado monte quedará prácticamente sin cerramiento y sin valor práctico alguno las paredes de cerca actuales, lo que ocasionará a este pequeño municipio de menos de mil habitantes y de tan reducidas posibilidades económicas unos daños y perjuicios de fatales consecuencias para la Hacienda municipal, si se tiene en cuenta que mas de la mitad del presupuesto municipal se nutre de los ingresos que proporciona el monte La Bassa y como consecuencia de ello desaparecerá el saneado ingreso por la venta de los pastos que representa una cantidad de mas de veinte y dos mil pesetas anuales y no es tan solo esta pérdida aparente la que hay que tener en cuenta sino que el Ayuntamiento desde el preciso instante en que se ponga en servicio la carretera aludida deberá crear inso facto una plaza de Guarda en el monte que le representará una carga de mas de diez y ocho mil pesetas anuales y que dada la escasa posibilidad maderera del monte cifrada en unos 80 m.c. anuales de madera y unos cincuenta de leñas, a través de ello puede muy deducirse que el beneficio que obtenga el Ayuntamiento por el capítulo transportes al mejorarse la vía de saca con la nueva carretera, no compensará mas que en una cuarta parte las pérdidas por pastos y remuneración del Guarda.-

De todos es sabido que la vía de acceso al monte la constituye un camino carretero construido por el Ayuntamiento y que arranca del centro de esta población y desde luego la nueva carretera es un hecho indiscutible que mejorará la vía de saca actual hoy unicamente apta para carros y después permitirá el empleo para el transporte de vehículos mecánicos de mayor capacidad, pero a esta ventaja hay que oponer la desventaja que hoy con el camino carretero el monte está completamente controlado sin Guarda porque los productos que se extraen del citado monte deben pasar por el centro de la población en donde todo el vecindario se convierte en policía municipal y es una barrera insalvable para los desaprensivos y amantes de lo ajeno, circunstancia que no se dará con la nueva carretera ya que sin pasar por Fornalutx se dispondrá de dos vías de acceso al monte, por lo que como antes ya se ha dicho para su control se precisará necesariamente de un Guarda en evitación de sustracciones y del peligro mayor del monte que son los incendios que al producirse causan males de proporciones incalculables y que pueden representar la ruina de toda la hacienda municipal y de gran parte de su patrimonio.-----

Estas al parecer dificultades entienden los que suscriben pueden soslayarse si por parte de los Organismos superiores hay comprensión y buena disposición y confiando en ello consideramos que el Ayuntamiento dada la importancia que para muchos propietarios de dentro y fuera del término municipal puede tener la construcción de la carretera nº 710 en la sección de Lluch a Sóller, puede acceder a que se ocupe el terreno necesario dentro del monte La Bassa, previa la correspondiente tambien autorización del Ministerio de la Gobernación y con las siguientes condiciones:

Primera.-Que todos los productos de las especies pino, encinas y acebuches que existen dentro del trazado de la carretera deben ser aprovechados por el Ayuntamiento.-----

Segunda.-Que los terrenos que se ocupen para la construcción de la carretera deben ser abonados su importe al Ayuntamiento previas las correspondientes valoraciones.---

Tercera.-Que al quedar dividido el monte en dos parcelas con motivo de la construcción de la carretera y a los efectos del aprovechamiento de los pastos por el Ayuntamiento, deben construirse por debajo de la carretera un mínimo de cuatro pasos o puentes al objeto de que el ganado pueda pasar de una zona a otra para abreviar ya que los abrevadores se hallarán todos situados en la parcela Norte, y dichos pasos deberán estar convenientemente espaciados o sea a una distancia mínima de 500 metros cada uno.

Cuarta.-Que se construya a cada lado de la carretera y en toda la longitud que atraviesa la propiedad del Ayunta-



miento pared de cerca a base de piedra en seco y de una altura de ciento cuarenta centímetros desde el nivel del suelo y que sea de las mismas características en su construcción de la que actualmente cerca el monte y que el importe de la construcción de la totalidad de estas paredes sea de cuenta de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y sin derecho a remuneración alguna por parte del Ayuntamiento. -----

Quinta.-Que dichas paredes deberán levantarse al propio tiempo que se realicen los trabajos de explanación, de forma que a medida que se vaya avanzando en la explanación quede completamente cercada por ambos lados la carretera y que el incumplimiento a este precepto lleva consigo aparejado la inmediata suspensión de las obras dentro del monte La Bassa, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento. -----

Sexta.-Que mientras duren las obras dentro del monte La Bassa y a los fines de garantizar al rematante de los pastos los plenos de rechos que figuran en los pliegos de condiciones, deben permanecer cerrados las barreras de acceso al monte para evitar la fuga del ganado y consiguientes molestias al rematante que incluso podría ejercitar acción judicial contra el Ayuntamiento. -----

Séptima.-Que cualquier divergencia que pueda surgir dimanante de las expresadas condiciones, serán de la única y exclusiva competencia de los tribunales de justicia del Partido de Palma a que pertenece este Ayuntamiento, no pudiendo interponerse en otros de distinta provincia y partido judicial. -----

No obstante el Ayuntamiento pleno acordará lo que crea conveniente.-Fornalutx a 17 de septiembre de 1958.-La Comisión de Montes.-Juan Puig.-Antonio Arbona.-José Puig.-Todos rubricados. -----

Visto el expresado dictamen emitido por la Comisión de Montes y hallándolo en su totalidad conforme el Ayuntamiento pleno por el voto unánime de todos los señores asistentes que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal acuerda:

1º.-Acceder a que se ocupe el terreno necesario del monte La Bassa por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la construcción de la sección de Lluch a Sóller de la carretera comarcal nº 710 de Pollensa a Andraitx, siempre que por dicha Jefatura se acepten en su totalidad las condiciones que figuran en el anterior dictamen de la Comisión de Montes, el cual dictamen es en su totalidad por unanimidad aprobado por el pleno de la Corporación sin enmienda de ninguna clase. -----

2º.-Que una copia del acta de la sesión extraordinaria con el acuerdo recaído sea remitida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, para en vista de lo acordado si procede pueda concederse el permiso solicitado por la Jefatura de Obras Públicas si por dicho organismo se aceptan las condiciones impuestas por el Ayuntamiento y las que a su juicio pueda imponer el Distrito Forestal siempre en defensa del monte La Bassa. -----

Seguidamente y siendo las veinte y una horas el Sr. Alcalde levanta la sesión firmándola todos los señores concejales asistentes de todo lo cual como secretario certifico.-Lorenzo Rullán.-Juan Puig.-José Mayol.-José Puig.-Jaime Sastre.-Bernardo Mayol.-Antonio Arbona.-Juan Pallicer Sctº.-Todos rubricados.-Al margen todos los mismos que figuran en la firma. -----

Es copia conforme con el original a que me remito y para que conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde en Fornalutx a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vº.Bº.

El Alcalde,

L. Rullán

Juan Puig



NOTA SOBRE LA CARRETERA EN CONSTRUCCION DE ESCORCA A FORMALUTX, PASANDO POR EL MONTE "LA BASSA".

Se quiere dotar con urgencia de una carretera de servicio a las obras que los norteamericanos están construyendo en el Pico Mayor de la Isla, posiblemente para instalar un radar.

A este fin se han adjudicado directamente las obras a "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES", en 21 millones de pesetas, con la obligación de tenerlas totalmente construídas en el plazo de dieciocho meses, a contar de primero de julio de 1.958.

El proyecto, por intermedio de Aviación, lo ha hecho la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, pero debido a falta de tiempo, actualmente está en tramitación, y aún no ha sido empezado el período de Información Pública.

Esta carretera atraviesa el Monte de U. P., "LA BASSA", nº 6 - del Catgº. , de los propios de Fornalutx, en una longitud de unos 3 Km. siendo la superficie del monte de 208 Has., en planta perimetral rectangular, pobladas en su mayor parte de pinar con alguna mezcla de encina.

La Empresa "Dragados y Construcciones" solicitó en los primeros días de agosto instalar dentro del monte una caseta desmontable de madera y empezar la construcción de la parte de carretera que cruza el monte.

Por el Distrito Forestal de Baleares no se accedió, si-no que, yprevio acuerdo favorable del Ayuntamiento de Fornalutx, se autorizó:

- a) Para instalar una caseta, ocupando con sus desbajos una parcela de 25 x 25 mts., y por plazo de un año, pagando canon de ocupación.
- b) Se autorizó para mejorar el camino carretero, de condiciones para - circulación muy deficiente, que atravesando el monte sirve de vía de saca, a los fines de que "Dragados y Construcciones" pudiera circular con sus vehículos y transportar la maquinaria, a fin de hacer - obras en otros parajes, fuera del monte.

En los primeros días de septiembre estuvo en la oficina del - Distrito Forestal, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares, - acompañado del Ingeniero que ha proyectado la carretera, a los fines de encontrar una solución que permitiera construir la parte de carretera que cae dentro del monte "LA BASSA", sin necesidad de recurrir a ocupación forzosa o de urgencia, ya que por el estado de tramitación del expediente relativo a esta carretera, aun se tardarían algunos meses en poder declarar las obras de utilidad pública.

Dijo que por parte de la Jefatura de Obras Públicas tenían imperiosa necesidad de construir esta carretera dentro del plazo de dieciocho meses, que concluye en junio de 1.960, y que si inmediatamente no se empezaba por varios sitios sería imposible construirla dentro del plazo.

Señaló que por parte de los americanos se ha hecho una presión fuertísima para la construcción de esta obra, siendo prueba de ello la adjudicación a "Dragados y Construcciones", hecha directamente y antes

de estar definitivamente aprobado el Proyecto.

Se le expuso al Ingeniero Jefe de Obras Públicas que, como - puntos iniciales para establecer un acuerdo de urgencia precisaba:

- 1º.- Un acuerdo municipal con/curum, aceptando el trazado de la carretera en su paso por el monte "LA BASSA", renunciando a otra intervención en el período de información pública, y haciendo constar sus exigencias - respecto a pagos y forma de cobrar los daños y perjuicios, los que se valorarían por el Distrito Forestal de Baleares.
- 2º.- Como quiera que se señaló por el Jefe de Obras Públicas que él tendría que informar a Madrid si no se llegaba a un acuerdo, se le manifestó que el Distrito Forestal de Baleares necesitaba que el Director General de Carreteras pusiera estos hechos en conocimiento del Director General de Montes, a los fines de que esta Autoridad estuviera enterada de los que se iba a hacer, y en el caso de que no creyera conveniente la solución que se daba por el Distrito de Baleares, se lo prohibiera, por teléfono o como fuese, considerándose que si no decía nada en contra la Dirección General de Montes, se entendería por el Distrito Forestal que podría hacer lo acordado.
- 3º.- Respecto a los pinos que hubiera que cortar, serían colocados completos al borde de la explanación y se adjudicarían al rematante, pues la contabilidad de la ordenación del monte, puede absorberlos por estar en déficit de aprovechamiento.

El Secretario del Ayuntamiento de Fornalutx estuvo también y - posteriormente en el Distrito, y señaló que en opinión del Ayuntamiento pudiera ser perjudicial al monte este camino, si no se toman las medidas indispensables de construir una cerca de piedra en seco a todo - lo largo y a cada lado de la nueva carretera.

Con esta opinión se está conforme por:

- a) La posibilidad de las 208 Has. de este monte es de 110 m.c. de fustes de pino y 81 m.c. de leñas, adjudicadas en 82.000 ptas., y cuya saca se hace por un mal camino, siendo así que una vez construída la carretera se podrían ahorrar hasta unas 8.000 pts., aproximadamente 400 pts. por m.c. de saca.
- b) Actualmente está el monte cercado con pared de piedra en seco, lo - que permite que el ganado pascie sin pastor, costumbre generalizada en Mallorca, por cuyo motivo el aprovechamiento está adjudicado en 22.000 ptas. anuales, cifra que se rebajaría con los salarios de un pastor y un zagal durante nueve meses, unas 14 ó 16.000 ptas., dado los precios superiores a 50 ppas. de salario eventual, aparte de no ser aptos todos los ganados para formar rebaño, dada como hemos dicho la costumbre casi selvática en que pastan las ovejas en Mallorca.
- c) Al no estar cercado el interior del monte, y dado que el Distrito - no tiene Guardería suficiente para disponer de un Guarda fijo en esas 200 Has. de "LA BASSA", las pérdidas por robos de leña y alguna madera son dignas de consideración.

Por todo ello el Ayuntamiento considera indispensable que se - construyan las dos cercas o se pague previamente a la explanación de la carretera el valor de ellas a razón de 60 ptas./m.l.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1.958.